
Petróleos Mexicanos

Evaluación del Control Interno al Proceso de Adquisición de Medicamentos

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-6-90T9N-02-0446

Auditoría Núm.: 446-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Evaluar el sistema de control interno establecido en los procesos de adquisición, distribución y control de medicamentos, material de curación y vacunas, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

Alcance

No se reportan montos de universo seleccionado y muestra auditada, ya que la auditoría comprende la verificación y evaluación de las políticas, procedimientos y lineamientos que les sean aplicables a la Subdirección de Servicios de Salud y a las áreas vinculadas, para integrar, consolidar y ejecutar la adquisición de medicamentos, y que para el ejercicio 2016, se estimó en 1,324,067.2 millones de pesos, lo cual representó el 9.7% del presupuesto asignado a la Subdirección de Servicios de Salud, en el mismo ejercicio, por 13,695,933.9 miles de pesos.

Por otra parte, se evaluará el establecimiento y eficacia de los cinco componentes de control interno (ambiente de control; evaluación de riesgos; actividades de control; información y comunicación, y supervisión), en la Subdirección de Servicios de Salud de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, conforme a las actividades siguientes:

- Identificar, analizar y evaluar los procesos de determinación, adquisición, distribución y control de medicamentos, así como la estructura organizacional de la Subdirección de Servicios de Salud, conforme a la normativa vigente.
- Analizar los riesgos estratégicos y a nivel proceso, a efecto de determinar su razonabilidad y alineación con el entorno actual en el que opera la Empresa Productiva del Estado, así como los mecanismos implementados para su administración y mitigación.
- Identificar el diseño e implementación del control interno en los procesos de determinación de necesidades, adquisición, distribución y control de medicamentos, para evaluar su integridad, efectividad y solidez.
- Realizar pruebas de recorrido con la finalidad de constatar el apego al marco normativo en el desarrollo de los subprocesos y actividades de control en los procesos de determinación de necesidades, adquisición, distribución y control de medicamentos.

Antecedentes

El 15 de mayo de 1967 se crea la Gerencia de Servicios Médicos y Previsión Social que consolida las normas y procedimientos de trabajo de la medicina institucional bajo bases científicas, modernizando las instalaciones médicas y dotándolas del equipo idóneo para su funcionamiento, así como de los elementos humanos necesarios para el cumplimiento de las disposiciones contractuales y mejora de la calidad de la atención médica.

En 1977 la Gerencia de Servicios Médicos y Previsión Social, mediante Acuerdo Núm. 9/16/77, cambia su denominación a Gerencia de Servicios Médicos, debido a que las funciones de Previsión Social que desarrollaba pasan a formar parte de la entonces Gerencia de Servicios Sociales.

El 17 de marzo de 1981, mediante Acuerdo Núm. 15/096/81, se autoriza la creación de Unidades de Supervisión Médica Regional con el propósito de contar con unidades descentralizadas para supervisar y controlar los aspectos inherentes a la prestación de Servicios Médicos.

El 22 de febrero de 1990, mediante Acuerdo Núm. 15/007/90, la Dirección General autoriza la reorganización de la Gerencia de Servicios Médicos con la finalidad de modernizar sus actividades a nivel central y regional, cuyos principales cambios fueron: creación de la Ayudantía Técnica de la Gerencia y la Oficina de Substanciación Clínica de Casos; para fortalecer la función de enlace entre el nivel central y las unidades médicas, se formaliza el cambio de las Supervisiones Médicas Regionales a Coordinaciones Médicas Regionales, lo que favorece la desconcentración y descentralización médico-administrativa.

El 28 de noviembre de 1994, el Director General de Petróleos Mexicanos suscribe el Acuerdo Núm. DG-943821, otorgando a la Gerencia de Servicios Médicos la responsabilidad de la administración integral, funcional y presupuestal de los Servicios Médicos Subrogados, para lo cual Pemex Refinación y Pemex Gas y Petroquímica Básica le transfieren los recursos financieros destinados a ese fin y, mediante Acuerdo Núm. 7564/95, se fijan las bases de dicha estructura, donde se destaca la creación de 39 Unidades Médicas Directas en las localidades de mayor demanda de servicios.

El 27 de julio de 1998, mediante Acuerdo CA-349/98, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos autorizó la reestructuración de la Dirección Corporativa de Administración y el Fortalecimiento Organizacional de los Servicios Médicos, por lo que se crea la Subdirección de Servicios Médicos, conformada por dos Gerencias, cuatro Subgerencias y una Unidad, a su vez conformada por tres Subgerencias, a efecto de fortalecer la estructura enfocándola hacia la planeación, normatividad, control y vigilancia en el cumplimiento de programas, creando esquemas regionales de administración de los servicios, que permitan su profesionalización, una mejor atención a los trabajadores, jubilados y derechohabientes, así como la racionalización de los recursos presupuestarios.

El 6 de marzo de 2006 el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, aprobó el cambio de denominación de la Subdirección de Servicios Médicos, por Subdirección de Servicios de Salud.

En el mes de mayo de 2006 con el acuerdo DG/DCA/200605397/2006, la Dirección General autorizó la reorganización de la Dirección Corporativa de Administración, en la cual se

contempla la modificación de la estructura orgánico funcional de la Subdirección de Servicios de Salud, con el propósito de adecuarla a la nueva realidad en la materia, poniendo énfasis a las actividades preventivas y de salud ocupacional, que permitan al área médica participar más activamente en los procesos industriales y coadyuven en la disminución de la siniestralidad de la empresa.

El 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Energética, siendo estas las contenidas en los artículos 25, 27 y 28; así mismo, el 11 de agosto de 2014, se publica la Ley de Petróleos Mexicanos.

Es importante mencionar que a partir de la reforma energética, la Ley de Petróleos Mexicanos establece un régimen especial de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra, por lo que en materia de Procura y Abastecimiento, Pemex no está sujeto a las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni a las de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; tal situación faculta a Pemex para emitir las Disposiciones, los Lineamientos y las Políticas que regulen la función de Procura y Abastecimiento.

Por lo anterior, la Subdirección de Servicios de Salud de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios tiene como principal responsabilidad el cuidado de la salud de los trabajadores activos, jubilados y sus familiares derechohabientes, proporcionando atención médica integral en cumplimiento con lo señalado en los Arts. 117, 126, 127, 128 y 129 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos; Capítulo XIV del Contrato Colectivo de Trabajo, y Art. 67 del Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza de Petróleos Mexicanos.

Es importante comentar que, cuando se mencione a la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento (DOPA) en el texto de este informe, se debe entender que también nos referiremos a la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento (DCPA), en términos del Acuerdo DCAS-1001-2016 de fecha 24 de junio de 2016, ya que esta última, en ese contexto, tuvo bajo su responsabilidad y encargo la operación de Procura y Abastecimiento durante el periodo de enero a junio de 2016, por lo que asume cualquier acción que derive de ello, por ese periodo.

En materia de la evaluación que estamos realizando, ésta se enfocará al sistema de control interno institucional vinculado con el objeto de nuestra auditoría, al ser un elemento importante y coadyuvante en el funcionamiento y operación de la institución, ya que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales, financieros, operacionales y de información, entre otros aspectos, para darle “orden y disciplina” en su operación.

Los Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales señalan que sus objetivos en esta materia son:

- Establecer mecanismos que permitan prever, identificar, administrar, dar seguimiento y evaluar los riesgos que puedan derivarse del desarrollo de las actividades de las empresas.
- Prevenir, detectar y canalizar con las instancias y autoridades competentes, los actos u omisiones que puedan constituir prácticas de corrupción.

- Delimitar las funciones y operaciones entre las áreas, divisiones o líneas de negocio, a fin de procurar eficiencia y eficacia en la realización de sus actividades y evitar conflictos de interés.
- Coadyuvar a la observancia de las disposiciones jurídicas, contables y financieras aplicables.
- Contar con información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa confiable y oportuna por línea de negocios, que contribuya a la adecuada toma de decisiones.
- Propiciar el correcto funcionamiento de los sistemas de procesamiento de información.
- Proteger los activos, instalaciones y equipos, con la finalidad de asegurar su integridad, funcionalidad y disponibilidad para los fines a que están destinados.

Resultados

1. Sistema de Control Interno

Corresponde al Consejo de Administración dirigir a Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales hacia el logro de los objetivos y metas previstas; y en materia de control interno, debe evaluar y dar seguimiento al sistema de control, así como emitir y vigilar su implementación con especial atención a los principales riesgos estratégicos.

La responsabilidad del Consejo de Administración es compartida, en sus respectivos ámbitos de competencia, con la Dirección General, las Direcciones Corporativas y Generales, y las demás instancias superiores de la organización, como se describe a continuación:

- El Comité de Auditoría (CAUD) es responsable de revisar y proponer el Sistema de Control Interno (SCI) y los Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, así como dar seguimiento al Estado que Guarda el Sistema de Control Interno y proponer las adecuaciones pertinentes al mismo; mientras que la Auditoría Interna, instancia ejecutora del CAUD, verifica el funcionamiento del SCI y emite su opinión sobre los Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales y el Estado que Guarda el Sistema de Control Interno.
- La Unidad de Control Interno Institucional (UCII) es responsable de coordinar acciones para la instrumentación y mejora del SCI, dirigir la elaboración de las metodologías y herramientas que estime convenientes para la autoevaluación del SCI en sus diferentes ámbitos y niveles, así como de conducir las autoevaluaciones y coordinar la elaboración del Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno y el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), mismos que debe difundir y darles seguimiento.
- El Director General de Pemex debe dirigir las acciones para elaborar, revisar y actualizar el SCI y los Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, además de presentar el Informe Anual sobre el Estado que Guarda el Sistema de Control Interno, así como el PTCI, para subsanar las debilidades y/o deficiencias identificadas.

Los elementos integrantes de la estructura del Gobierno Corporativo deben contribuir con su participación a rendir cuentas sobre el Estado que Guarda el Sistema de Control Interno de

conformidad con los Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales que se encuentran vigentes.

Corresponde a la Subdirección de Servicios de Salud de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, por medio de sus gerencias y servidores públicos subordinados, establecer, supervisar y actualizar el SCI con el propósito de mantenerlo acorde con sus necesidades operativas para los procesos de determinación de necesidades, adquisición, distribución y control de medicamentos.

2. Contribución al logro de objetivos y metas del Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos.

La Adquisición de Medicamentos se alinea con la estrategia Transversal ET.1 del Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2016 – 2020, que se refiere a la “Eficiencia Administrativa y Financiera Competitiva”, la cual requiere eficientar el uso de recursos humanos y materiales y generar ahorros en materia administrativa y servicios generales, así como la reducción de costos en materia de servicios de salud.

Al respecto, la Subdirección de Servicios de Salud, para el logro de estos objetivos, se enfoca en la consolidación de bienes y servicios mediante la contratación de proveedores de medicamentos e insumos de salud por medio de las siguientes modalidades: I) participación en el proceso de Compra consolidada de medicamentos convocada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y II) contratación de proveedores por medio de la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Soporte y Servicios de Salud de la DOPA (DCPA, en términos del Acuerdo DCAS-1001-2016 del 24 de junio de 2016).

Estructura Orgánica de la Subdirección de Servicios de Salud

En el mes de mayo de 2006, mediante el Acuerdo DG/DCA/200605397/2006, la Dirección General autorizó la reorganización de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, en la cual se contempla la modificación de la estructura orgánica funcional de la Subdirección de Servicios de Salud, con el propósito de adecuarla a la nueva realidad de la industria, poniendo énfasis a las actividades preventivas y de salud ocupacional, que permitan al área médica participar en los procesos industriales y coadyuvar en la disminución de la siniestralidad de la empresa.

Por otra parte, el Capítulo VII, Sección Tercera del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, señala la forma en que estará integrada la Subdirección de Servicios de Salud, la cual cuenta con las siguientes gerencias: a) Gerencia de Servicios Médicos; b) Gerencia de Prevención Médica y, c) Gerencia de Normalización y Calidad de los Servicios de Salud. Las funciones de cada una de las gerencias se describen en los artículos 127, 128 y 129 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos; sin embargo, la estructura y funciones de las áreas subordinadas adscritas a las gerencias antes mencionadas, no están formalizadas en ningún documento normativo de Pemex.

Por lo anterior, es fundamental que se realice un análisis detallado del Capítulo VII, Sección Tercera del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, con la finalidad de incorporar en el mismo las funciones de las áreas operativas encargadas de llevar a cabo los procesos de determinación de necesidades, adquisición, distribución y control de medicamentos.

De lo anterior, se concluye que tal situación genera riesgos operativos al no estar definidas sus atribuciones y responsabilidades, que puedan impactar la economía de Pemex y carencia de líneas de acción en detrimento de la aplicación de las normas que regulan sus operaciones, incluida la posibilidad de realizar una interpretación inadecuada del orden jerárquico, omisiones o imprecisiones, lo que impactaría de manera directa en las operaciones y actividades de los procesos de determinación de necesidades, adquisición, distribución y control de medicamentos.

Como resultado de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Gerencia de Normalización y Calidad de los Servicios de Salud de PEMEX, mediante el oficio número DCAS-SSS-GNSS-1725-2017, de fecha 11 de septiembre de 2017, informó que “De conformidad con el reporte del 2º Trimestre de 2017 sobre la Estructura Orgánica Básica de Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas y Subsidiarias, que fue entregada el 30 de junio de 2017, se procedió a la actualización y modificación del Estatuto Orgánico que responde a las adecuaciones de la estructura básica (ajuste de personal y puestos de mandos medios y superiores) con las nuevas funciones de cada área; la propuesta que corresponde a la Subdirección de Servicios de Salud, fue entregada como parte de las áreas que conforman el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos a revisión de la Dirección Jurídica, a efecto de que proceda a su integración y posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

De acuerdo con la respuesta de la Gerencia de Normalización y Calidad de los Servicios de Salud de PEMEX, la propuesta de actualización del Estatuto Orgánico se encuentra en poder de la Dirección Jurídica quien realizará su análisis y ajustes para su publicación, sin embargo, al no proporcionar la evidencia documental del proceso de actualización la observación se mantiene.

16-6-90T9N-02-0446-01-001 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos a través de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, en el ámbito de sus atribuciones, emita la propuesta al área competente, para que se modifique el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, con la finalidad de incorporar en el mismo las funciones de las áreas operativas encargadas de llevar a cabo los procesos de determinación de necesidades, adquisición, distribución y control de medicamentos, ya que a la fecha, dicho Estatuto Orgánico no permite identificar quién o a quiénes tienen la obligación de rendir cuentas ante su superior jerárquico; así como de ejercer la supervisión correspondiente en las tareas y las facultades para formular, documentar y autorizar los riesgos potenciales (discrecionalidad) y los controles significativos.

3. Marco Normativo en materia de Determinación de Necesidades, Adquisición, Distribución y Control de Medicamentos

Con objeto de analizar la estructura y funcionamiento de la Subdirección de Servicios de Salud en materia de determinación de necesidades, adquisición, distribución y control de medicamentos, se verificó la normativa aplicable, y se identificó que los artículos 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos son el fundamento sobre el que se sustenta la operación de la Subdirección de Servicios de Salud en Pemex, en materia de contrataciones y derecho a la protección de la salud.

Por otra parte, se analizó la Ley de Petróleos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, que en su artículo 1 establece un régimen especial en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras para la Empresa Productiva del Estado, el cual marca la pauta para su ejecución; mientras que el Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos establece las directrices específicas para las contrataciones.

Es preciso mencionar que debido a la instrumentación del régimen especial de contratación a Pemex no le son aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ni la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sino que “El Consejo de Administración... emitirá las disposiciones a las que deberán sujetarse Petróleos Mexicanos... para los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras, observando en todo momento los principios establecidos en la presente Ley...”^{1/}, esto último se materializa en las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Es importante señalar que el proceso de Adquisición de Medicamentos de Pemex es llevado a cabo por la Gerencia de Contrataciones para Servicios de Soporte y de Salud de la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento (DOPA), Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento (DCPA), en términos del Acuerdo DCAS-1001-2016 del 24 de junio de 2016, quien es la responsable de definir, diseñar, dirigir e implementar la estrategia nacional o internacional para la contratación de bienes y servicios para la Subdirección de Servicios de Salud, conforme al artículo 168 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

Además, Pemex a través de la Subdirección de Servicios de Salud, participa en las compras consolidadas de medicamentos con el IMSS, de conformidad con el “Decreto Presidencial que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal”, el cual dicta lo siguiente: “...Se promoverá la contratación consolidada de materiales, suministros, mobiliario y demás bienes, así como de los servicios cuya naturaleza lo permita, a través de licitaciones públicas con enfoques que permitan reducir costos, adoptando las mejores prácticas nacionales e internacionales...”, y con el artículo 12 del Capítulo IV “Medidas específicas para reducir los gastos de operación”.

Por otro lado, el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos señala en los Arts. 117, fracción VII, 126, 127, 128 y 129, el marco general de actuación en materia de servicios de salud y medicamentos, así como las funciones que deben cumplir la Subdirección de Servicios de Salud y sus gerencias.

Finalmente y con una especificidad mayor está el Manual de Organización de la Subdirección de Servicios de Salud y Unidades Operativas, en el cual se describen los ámbitos de competencia de cada uno de los órganos que integran la Subdirección de Servicios Médicos a nivel central, regional y de sus unidades operativas, sus objetivos, políticas, funciones, y organigramas, incluyendo la parte relativa en materia de determinación de necesidades, adquisición, distribución y control de medicamentos, y el Manual de Procedimiento

^{1/} Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 76, Publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014.

Administrativo de Farmacia, en el cual se describen los procesos para la recepción, almacenamiento y despacho de medicamentos a trabajadores y derechohabientes, por parte del personal de las Farmacias de las Unidades Médicas de los Servicios de Salud.

De lo anterior, se concluye que la regulación, estructura, funcionamiento y operación de la Subdirección de Servicios de Salud en materia de adquisición de medicamentos y normativa aplicable, se atiende jerárquicamente de la manera siguiente:

- i. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ii. Ley de Petróleos Mexicanos.
- iii. Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- iv. Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.
- v. Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- vi. Manual de Organización de la Subdirección de Servicios de Salud y Unidades Operativas.
- vii. Manual de Procedimiento Administrativo de Farmacia.

4. Alineación y actualización de la normativa

Con la finalidad de verificar que la normativa que regula los procesos de determinación de necesidades, adquisición, distribución y control de medicamentos, se encuentra alineada y actualizada, se solicitó a la Subdirección de Servicios Salud la descripción de la normativa aplicable utilizada en cada uno de los procesos antes referidos, así como los responsables de la autorización y actualización, como se muestra a continuación:

NORMATIVA DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

#	Subproceso	Actividades	Normativa Aplicable	Fecha de Autorización	Instancia que Autoriza
1	Determinación de Necesidades	Integrar, actualizar, difundir y evaluar el Catálogo Nacional de Medicamentos de PEMEX.	Reglamento del Grupo Multidisciplinario para la Actualización del Catálogo Nacional de Medicamentos, Equipo e Insumos para los Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos.	27 de agosto de 2015.	Subdirección de Servicios de Salud.
		Determinación de sus necesidades de medicamentos para el siguiente ejercicio. Conjunción de las necesidades de las 47 farmacias.	Manual de Organización de la Subdirección de Servicios de Salud y Unidades Operativas.	25 de octubre de 2007.	Subdirección de Servicios de Salud.
		Expedición de la Proyección Anual de Medicamentos.			
2	Adquisición	Comunica a la Gerencia de Contratación de Servicios de Soporte y Salud de la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento (DOPA) el total de necesidades de medicamentos y con qué medicamentos se participara en la Compra Consolidada de Medicamentos con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como los medicamentos que se tienen que comprar directamente por PEMEX.	Manual de Organización de la Subdirección de Servicios de Salud y Unidades Operativas.	25 de octubre de 2007	Subdirección de Servicios de Salud.
		En el caso de los medicamentos participantes en la Compra Consolidada se gestiona con el proveedor ganador las condiciones y la firma del contrato de compra.	Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento.	29 de septiembre de 2015.	Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento
		En el caso de Compras Directas se realizan los concursos mediante licitaciones internacionales publicas abiertas se nombra al ganador y se gestionan las condiciones y la firma del contrato	Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.	28 de julio de 2016.	Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento

#	Subproceso	Actividades	Normativa Aplicable	Fecha de Autorización	Instancia que Autoriza
3	Administración del Contrato y Recepción de Medicamentos	Recibe de la Gerencia de Contrataciones para Servicios de Soporte y Salud el contrato firmado, se pone en contacto con el proveedor y gestiona las entregas del medicamento.	-Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento.	29 de septiembre de 2015.	Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento.
		Genera las Órdenes de Surtimiento a los Proveedores.	Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.	28 de julio de 2016.	Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento
		Recibe del proveedor los medicamentos en el Almacén Central de Medicamentos propiedad del Proveedor de Logística de acuerdo con las Órdenes de Surtimiento elaboradas por la Gerencia de Servicios Médicos.	Manual de Organización de la Subdirección de Servicios de Salud y Unidades Operativas.	25 de octubre de 2007	Subdirección de Servicios de Salud.
		La Química Responsable de PEMEX, ingresa al Sistema Institucional de Administración de Farmacias (SIAF) los medicamentos recibidos dándolos de alta en el inventario de Medicamentos.			
4	Distribución de Medicamentos	El personal del Proveedor de Logística envía quincenalmente los medicamentos a cada una de las 47 farmacias. La Química Responsable descarga del Inventario del Almacén Central los medicamentos enviados.	Manual de Organización de la Subdirección de Servicios de Salud y Unidades Operativas.	25 de octubre de 2007.	Subdirección de Servicios de Salud.
5	Control – Recepción, Prescripción y Entrega de Medicamentos en las farmacias.	La Química Responsable de la Farmacia revisa los medicamentos y los ingresa en mediante el SIAF a su farmacia.	Procedimiento Administrativo de Farmacia.	Abril 2012.	Subdirección de Servicios de Salud.
		El Médico Tratante prescribe los medicamentos que están disponibles en la farmacia del hospital comprobando su existencia mediante el SIAF	Procedimiento Administrativo de Farmacia.	Abril 2012.	Subdirección de Servicios de Salud.

#	Subproceso	Actividades	Normativa Aplicable	Fecha de Autorización	Instancia que Autoriza
		<p>El equipo de farmacia recibe al paciente y verifica que la receta cumpla con los requerimientos necesarios para la entrega del medicamento.</p> <p>Entrega el medicamento al paciente.</p> <p>Registra la salida del medicamento de la farmacia mediante el SIAF.</p>			

Fuente: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la Subdirección de Servicios de Salud.

Al respecto, de la información que proporcionó la Subdirección de Servicios de Salud, se procedió a analizar los manuales de Organización de la Subdirección de Servicios de Salud y Unidades Operativas, y Procedimiento Administrativo de Farmacia, ya que en dichos manuales se describen las funciones del personal operativo de las gerencias de la Subdirección de Servicios de Salud que participan en estos procesos, en donde se identificó lo siguiente:

1. Manual de Organización de la Subdirección de Servicios de Salud y Unidades Operativas.-

En este manual se describen los ámbitos de competencia de cada uno de los órganos que integran la Subdirección de Servicios de Salud a nivel central, regional y de sus unidades operativas, sus objetivos, políticas, funciones y organigramas, que permiten a los integrantes del personal de salud conocer y dar cumplimiento de manera precisa a sus responsabilidades, facilitando con ello el logro de la misión y visión establecidos; sin embargo, la última actualización realizada para este manual fue en octubre de 2007, es decir hace 10 años, cuando sus estructuras funcionales eran distintas.

Por lo anterior, es necesario que se actualice este manual, porque, como se menciona anteriormente, es la base por la cual se sustenta los procesos de determinación de necesidades, adquisición, distribución y control de medicamentos, y dichos procesos son vulnerables a la materialización de riesgos, debido a que las actividades que se realizan sin ese sustento normativo pueden o están afectando el logro de los objetivos estratégicos previstos.

La falta de actualización de este manual no permite que los procesos estén alineados a los objetivos y metas del Programa Sectorial de Salud (PROSESA) 2013-2018 que, a su vez, está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018.

2. Manual de Procedimiento Administrativo de Farmacia.-

En este manual se describen los procesos para la recepción, almacenamiento y despacho de medicamentos a trabajadores y derechohabientes, por parte del personal de las Farmacias de las Unidades Médicas de los Servicios de Salud; sin embargo, este manual fue actualizado en abril de 2012, es decir hace 5 años, por lo que se incumplió con lo que se establece en el apartado sexto del referido documento, el cual señala que éste debe actualizarse cada dos años o cuando sea necesario.

Por lo anterior, es de vital importancia que este manual se actualice, ya que contiene la descripción de los apartados antes mencionados para su aplicación y seguimiento,

áreas de responsabilidad y tareas que cada uno de los participantes debe integrar, de lo contrario está ocasionando que las actividades de control establecidas para este proceso, para mitigar los riesgos asociados al mismo, sean obsoletos y no cumplan con el objetivo-riesgo-control.

Por lo anterior se concluye que los manuales de Organización de la Subdirección de Servicios de Salud y Unidades Operativas, y de Procedimiento Administrativo de Farmacia, que son utilizados para llevar a cabo los procesos de adquisición y distribución de medicamentos, no han sido actualizados por las personas responsables de esta función, ya que se emitieron en 2007 y 2012, respectivamente.

Por la obsolescencia antes referida, la Subdirección de Servicios de Salud tiene elaborada e implementada su trazabilidad de la operación de adquisición y distribución de medicamentos, con base en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y no con la nueva normativa que opera en PEMEX, derivada de la Reforma Energética en 2014, situación que pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos en materia de servicios de salud, respecto al surtimiento de medicamentos a los 718,368 derechohabientes de servicios médicos.

Posterior a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección de Servicios de Salud informó que en respuesta a las modificaciones que con motivo de la Reforma Energética ha sufrido Petróleos Mexicanos, ha promovido la actualización de diferentes ordenamientos normativos, entre ellos está el Manual de Organización de la Subdirección de Servicios de Salud, así como el Manual de Procedimiento Administrativo de Farmacia.

Sin embargo, la observación persiste toda vez que, a la fecha de este informe los mencionados manuales no han sido autorizados ni publicados a pesar de su obsolescencia.

16-6-90T9N-02-0446-01-002 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos a través de la Subdirección de Servicios de Salud de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, en el ámbito de sus atribuciones, actualice con las áreas correspondientes el manual de Procedimiento Administrativo de Farmacia, con el propósito de adecuarlo a la nueva realidad de la empresa, poniendo énfasis en las actividades preventivas y de salud ocupacional, que permitan al área de servicios de salud participar con mayor eficiencia en los procesos para la recepción, almacenamiento local y despacho de medicamentos a trabajadores y derechohabientes, e identificar las actividades de control y riesgos, de conformidad con lo que establece la fracción III del artículo 126 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

16-6-90T9N-02-0446-01-003 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos a través de la Subdirección de Servicios de Salud de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, en el ámbito de sus atribuciones, actualice con las áreas correspondientes el Manual de Organización de la Subdirección de Servicios de Salud y Unidades Operativas, para que permita al personal conocer y dar cumplimiento de manera precisa a sus responsabilidades, facilitando con ello el logro de la misión y visión establecidos, con la finalidad de identificar los riesgos y analizar los eventos relevantes que pueden afectar el logro de los objetivos estratégicos previstos, ya que este no ha sido actualizado desde hace

10 años, de conformidad con lo que establece la fracción III del artículo 126 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

16-9-90T9N-02-0446-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento correspondiente, por las irregularidades de servidores públicos de la Subdirección de Servicios de Salud, que en su gestión incumplieron con lo que establece el apartado sexto del manual de Procedimiento Administrativo de Farmacia, que señala que la actualización del presente documento se efectuara cada dos años o cuando sea necesario, por lo que, para el ejercicio 2016, dicho documento cumple con las dos premisas para ser actualizado con la finalidad de adecuarlo a la nueva realidad de la empresa de conformidad con lo que establece la fracción III, del artículo 126 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

5. Auditorías practicadas a los Servicios de Salud

Con la finalidad de comprobar el cumplimiento establecido en el artículo 54, fracción I, de la Ley de Petróleos Mexicanos, la Auditoría Interna de Petróleos Mexicanos tiene la función de evaluar, con base en el Programa Anual de Auditoría Interna que aprueba el Comité de Auditoría, el funcionamiento operativo de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, la aplicación adecuada de las políticas establecidas por el Consejo de Administración, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, así como verificar, en la misma forma, el correcto funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Al respecto, se observó que durante el ejercicio 2015 se llevaron a cabo 3 auditorías, 2 de ellas, orientadas a la revisión de contratos de la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Soporte y Servicios de Salud de la DOPA (DCPA, en términos del Acuerdo DCAS-1001-2016 del 24 de junio de 2016), en las que la Auditoría Interna de Petróleos Mexicanos identificó la recurrencia y relevancia de los puntos siguientes:

- Manual de Organización y Procedimientos desactualizados.
- Deficiencias en la elaboración de estudios de mercado.
- Proveedores y Prestadores de servicio no localizados en el Directorio Institucional de Proveedores y Contratistas (DIPC) o con registro pendiente de concluir.
- Inconsistencias en la celebración de licitación y formalización de contratos con sobreprecio en las partidas asignadas.

Por otra parte, la tercera auditoría fue realizada con un enfoque de desempeño al proceso de recepción, almacenamiento y distribución de medicamentos e insumos en la Subdirección de Servicios de Salud, donde identificó los siguientes aspectos relevantes:

- El Plan Anual de Requerimientos de Medicamentos, no se elaboró atendiendo al comportamiento de consumo de farmacias.
- Fueron distribuidos a farmacias medicamentos de 42 Claves Únicas de Registro de Medicamentos (CURM), sin estar incluidos en el Catálogo Nacional de Medicamentos de Petróleos Mexicanos.

- Existen diferencias en la información proporcionada sobre el total de recetas surtidas y alternas, así como en la cantidad de farmacias reportadas.

No obstante que los hallazgos de la Auditoría Interna resultan relevantes, es preciso resaltar que no se identificó ninguna auditoría practicada al proceso general de la operación de medicamentos para el ejercicio 2016 o programadas para el ejercicio 2017, lo que implicaría, mayor dificultad para promover la implementación de mecanismos de control en todo el proceso, así como el seguimiento de la atención a sus observaciones detectadas.

De lo anterior, se concluye que el área de Auditoría Interna debe programar, al menos una vez al año, auditorías relacionadas con el proceso general de la operación de medicamentos, con la finalidad de fortalecer el control interno y buscar el cumplimiento de los Lineamientos que regula el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.

Como resultado de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio No. AI/GAP/212/2017, de fecha 7 de septiembre de 2017, la Gerencia de Auditoría Interna informó que durante el periodo del 12 de mayo de 2016 al 5 de agosto de 2016, realizó la Auditoría No. 46/2016, denominada “Auditoría a los procedimientos de recepción, almacenamiento y despacho de los medicamentos de las Unidades Médicas”, cuyo objetivo fue examinar la recepción, almacenamiento, control y distribución de medicamentos a Unidades Médicas a través del almacén central, el cual generó 9 hallazgos que a la fecha se encuentran atendidos, y se describen a continuación:

- I. Equipo de refrigeración (red fría) obsoleto en la farmacia del hospital Central Norte.
- II. Deficiente control en el registro de medicamentos controlados, en la farmacia del Consultorio Pastores.
- III. Falta de un adecuado equipo de refrigeración (red fría) en la farmacia de la Clínica San Cristóbal Ecatepec.
- IV. Medicamentos Caducos en la Farmacia del Hospital Central Sur.
- V. Deficiente resguardo y control de medicamentos controlados, en la farmacia del Hospital Central Sur.
- VI. Inadecuado control de medicamentos en los anaqueles de la farmacia del Hospital Central Norte.
- VII. Desactualización del Responsable Sanitario del Consultorio Pastores.
- VIII. Desactualización del Responsable Sanitario y omisión a lo que establece la norma respecto a la Licencia Sanitaria de la Clínica San Cristóbal.
- IX. Deficiente resguardo y control de medicamentos controlados, en la farmacia del Hospital Central Sur.

De acuerdo con las evidencias aportadas por la Gerencia de Auditoría Interna de PEMEX, se comprobó que durante el ejercicio 2016 se realizó una auditoría relacionada con el proceso revisado, por lo anterior, se atiende la observación.

6. Riesgos a nivel procesos

A fin de verificar el modelo estructural y operativo definido para la operación de los procesos de determinación de necesidades, adquisición, distribución y control de medicamentos y sus respectivos subprocesos, el cual fue diseñado por la Subdirección de Servicios de Salud con

cinco subprocesos, se hizo el análisis de la información proporcionada, conforme al cuadro siguiente:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS				
#	Subproceso	Unidad Participante	Actividades	Personal Responsable
<	Detección de Necesidades	Grupo Multidisciplinario para la Actualización del Catálogo Nacional de Medicamentos, Equipo e Insumos para los Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos	Integrar, Actualizar, difundir y evaluar el Catalogo Nacional de Medicamentos de PEMEX.	Subdirector de Servicios de Salud, Gerentes de Normalización y Calidad de los Servicios de Salud, Servicios Médicos, Prevención Médica, Subgerentes de Normalización, Gestión y Logística Promoción a la Salud, Jefe de Departamento de Medicina Especializada, Directores de los Hospitales Centrales del Norte y Sur de Alta Especialidad de PEMEX
		Unidades Médicas con farmacia.	Determinación de sus necesidades de medicamentos para el siguiente ejercicio.	Subdirectores Médicos de las Unidades Médicas con farmacia.
		Gerencia de Servicios Médicos. Gerencia de Servicios Médicos.	Conjunción de las necesidades de las 47 farmacias. Expedición de la Proyección Anual de Medicamentos.	Coordinador de la Gerencia de Servicios Médicos. Gerencia de Servicios Médicos.
2	Adquisición	Gerencia de Servicios Médicos. Gerencia de Contratación de Servicios de Soporte y Salud de la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento (DOPA).	Comunica a la Gerencia de Contratación de Servicios de Soporte y Salud de la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento (DOPA) el total de necesidades de medicamentos y con qué medicamentos se participará en la Compra Consolidada de Medicamentos con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como los medicamentos que se tienen que comprar directamente por PEMEX. En el caso de los medicamentos participantes en la Compra Consolidada se gestiona con el proveedor ganador las condiciones y la firma del contrato de compra. En el caso de Compras Directas se realizan los concursos mediante licitaciones internacionales publicas abiertas se nombra al ganador y se gestionan las condiciones y la firma del contrato.	Gerente de Contrataciones de Servicios de Soporte y Salud de la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento (DOPA).
3	Administración del Contrato y Recepción de Medicamentos	Gerencia de Servicios Médicos	Recibe de la Gerencia de Contrataciones para Servicios de Soporte y Salud el contrato firmado, se pone en contacto con el proveedor y gestiona las entregas del medicamento. Genera las Órdenes de Surtimiento a los Proveedores.	Gerente de Servicios Médicos
		Gerencia de Servicios Médicos, Proveedor de Logística.	Recibe del proveedor los medicamentos en el Almacén Central de Medicamentos propiedad del	Personal del Proveedor de Logística. Gerente de Servicios Médicos.

#	Subproceso	Unidad Participante	Actividades	Personal Responsable
			Proveedor de Logística de acuerdo con las Órdenes de Surtimiento elaboradas por la Gerencia de Servicios Médicos. La Química Responsable de PEMEX, ingresa al Sistema Institucional de Administración de Farmacias (SIAF) los medicamentos recibidos dándolos de alta en el inventario de Medicamentos.	Química Responsable de la Subdirección de Servicios de Salud de Pemex.
4	Distribución de Medicamentos	Gerencia de Servicios Médicos, Proveedor de Logística.	El personal del Proveedor de Logística envía quincenalmente los medicamentos a cada una de las 47 farmacias. La Química Responsable descarga del Inventario del Almacén Central los medicamentos enviados.	Personal del Proveedor de Logística, Gerente de Servicios Médicos. Química Responsable de la Subdirección de Servicios de Salud de Pemex.
5	Control – Recepción, Prescripción y Entrega de Medicamentos en las farmacias.	Química Responsable de Farmacia Médico Tratante	La Química Responsable de la Farmacia revisa los medicamentos y los ingresa en mediante el SIAF a su farmacia. El Médico Tratante prescribe los medicamentos que están disponibles en la farmacia del hospital comprobando su existencia mediante el SIAF.	Química Responsable de la Farmacia. Médico Tratante. Química Responsable de la Farmacia.
		Farmacia de la Unidad Médica de la Subdirección de Servicios de Salud de PEMEX	El equipo de farmacia recibe al paciente y verifica que la receta cumpla con los requerimientos necesarios para la entrega del medicamento. Entrega el medicamento al paciente. Registra la salida del medicamento de la farmacia mediante el SIAF.	Química Responsable de la Farmacia, Auxiliares de Farmacia.

Fuente: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la Subdirección de Servicios de Salud.

Por lo anterior, se solicitó a la Unidad de Control Interno Institucional (UCII) el detalle de los riesgos estratégicos, operativos, de información y cumplimiento identificados en los procesos de determinación de necesidades, adquisición, distribución y control de medicamentos y sus correspondientes subprocesos, así como la metodología de administración de riesgos utilizada para su elaboración.

Al respecto, la UCII informó que el Modelo Operativo Basado en Administración por Procesos (MOBAP) tiene como objetivo consolidar la administración por procesos, a fin de lograr su correcta articulación y alineación con los objetivos estratégicos, por lo que, el control interno como la clasificación de los riesgos no se realiza a nivel actividades específica u operativa, como lo es, por ejemplo, la compra consolidada de medicamentos.

Es importante mencionar que en el artículo 225 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, se establece que la UCII tiene entre otras funciones, dirigir el diseño y elaboración de las metodologías y herramientas institucionales y coordinar a las áreas de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias en el ejercicio de identificación, evaluación y

administración de riesgos en el ámbito del control interno. Para dar cumplimiento a lo anterior, la UCII se apoya en la Gerencia de Evaluación y Administración de Riesgos adscrita a ella, para que ésta elabore e instrumente las metodologías y herramientas para la implementación de las acciones institucionales en materia de evaluación y administración de riesgos en el ámbito del control interno, y establecer las acciones relacionadas con la identificación de los controles para la administración de los riesgos en el ámbito del control interno y, en su caso, proponer los controles para su mitigación, de conformidad con lo establece el artículo 229 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

De lo anterior, se concluye que tanto la Gerencia de Evaluación y Administración de Riesgos como la UCII incumplieron con las funciones señaladas en los artículos antes referidos 225 y 229 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, debido a que no tienen elaborado una matriz de Riesgo-Control enfocada a los procesos de determinación de necesidades, adquisición, distribución y control de medicamentos y sus respectivos subprocesos, así como la implementación de una metodología para la identificación de los controles para la administración de los riesgos en el ámbito del control interno, situación que pone en riesgo la operación general de los referidos procesos, toda vez que no se tiene un contexto integral de la situación crítica o banderas rojas y el seguimiento de la mismas, lo que puede provocar posibles actos de corrupción.

Es importante señalar que el objetivo por el cual fueron establecidos los "Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales", es para establecer políticas y lineamientos generales de control, de observancia a todo el personal de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, dentro de sus funciones y responsabilidades diarias, como parte de los procesos operativos, administrativos y de registro de operaciones, orientados a dar una mayor certidumbre en la toma de decisiones y conducir a dichas empresas con una seguridad razonable al logro de sus objetivos y metas, dentro de un ambiente de ético, de calidad, mejora continua, eficiencia, transparencia y de cumplimiento de las disposiciones jurídicas, contables y financieras aplicables.

Posterior a la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, la Unidad de Control Interno Institucional informó que conforme a lo establecido en el numeral 1. Riesgos en el marco del control interno, del apartado VI.1.2 Evaluación de Riesgos de los "Lineamientos Generales de Control, de observancia a todo el personal de PEMEX, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales", la administración de riesgos se realiza transversalmente en los procesos institucionales.

En este sentido, los riesgos de determinación de necesidades, adquisición, distribución y control de medicamentos se realizan a una ejecución específica al proceso de Procura y Abastecimiento, similar a cualquier otra adquisición que se realice en la institución o se contrataran otros servicios.

Esto es, los riesgos del proceso son los mismos para la compra consolidada de medicamentos que para la adquisición de material de escritorio, así como para el arrendamiento de plataformas o compra de material necesario para la operación de las refinerías de las Empresas Productivas Subsidiarias.

Por esta situación, no es posible que se proporcionen riesgos específicos sobre la adquisición de la compra consolidada de medicamentos, ya que como se explicó en el párrafo anterior, estos son los del proceso de Procura y Abastecimiento.

Asimismo, nos proporcionaron información de los trabajos que han estado haciendo conjuntamente con la Subdirección de Servicios de Salud respecto de la identificación de riesgos y controles en los procesos de surtimiento a farmacias y la programación y pago de las facturas de los proveedores.

De acuerdo con la respuesta enviada por la Coordinación de Apoyo y Seguimiento al Control Interno en Procesos de Apoyo, los riesgos detectados en el procedimiento auditado se queda solamente en las actividades realizadas por la DOPA, sin embargo, en el proceso intervienen otras áreas y otros procesos, como son desde la determinación de necesidades de medicamentos hasta el surtimiento de las recetas a los derechohabientes, que también deberán ser susceptibles de detección y administración de riesgos, por lo que no se atiende la observación.

16-6-90T9N-02-0446-01-004 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos a través de la Gerencia de Evaluación y Administración de Riesgos de la Subdirección de Promoción y Desarrollo del Control Interno de la Unidad de Control Interno Institucional, en el ámbito de sus atribuciones, elabore la matriz de Riesgo-Control del proceso general de la operación de medicamentos con sus respectivos subprocesos e instrumente las metodologías en materia de evaluación y administración de riesgos en el ámbito del control interno, con la finalidad de establecer controles para prevenir y evitar la materialización de los riesgos, así como mitigar su impacto y fortalecer el Sistema de Control Interno y así estructurar el proceso general de la operación, de conformidad con lo establecido en las fracciones IV y VIII del artículo 229 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

16-9-90T9N-02-0446-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento correspondiente, por las irregularidades de servidores públicos de la Gerencia de Evaluación y Administración de Riesgos de la Subdirección de Promoción y Desarrollo del Control Interno de la Unidad de Control Interno Institucional, que en su gestión no elaboraron la matriz de Riesgo-Control vinculada al proceso general de la operación de medicamentos con sus respectivos subprocesos e instrumento la metodología en materia de evaluación y administración de riesgos en el ámbito del control interno, para el ejercicio 2016, de conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 229 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

7. Adhesión al Código de Conducta, Ética y Conflicto de Intereses

La Subdirección de Promoción y Desarrollo del Control Interno, adscrita a la Unidad de Control Interno Institucional (UCII), tendrá la función de coordinar la elaboración e instrumentación de los programas institucionales en materia de ética e integridad corporativa, así como el proceso de revisión y modificación de los códigos de ética y conducta de conformidad con lo que establece la fracción VIII del artículo 226, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

A fin de constatar la existencia de un documento firmado por los servidores públicos de declaratoria anual de no existencia de conflicto de intereses, así como de adhesión al Código de Conducta y Código de Ética Institucional, se solicitó a la Subdirección de Servicios de Salud, evidencia de los mecanismos utilizados para la difusión y entrega de los Códigos de Ética y de Conducta de Pemex al personal adscrito a la misma, formalizados y actualizados y en su caso, evidencia de la obligatoriedad de suscribir un compromiso por escrito por parte del personal respecto de su cumplimiento.

Al respecto, no se proporcionó evidencia alguna de la implementación de un procedimiento por el cual el personal de la Subdirección de Servicios de Salud declare su conocimiento y adhesión a los Códigos de Ética y Conducta institucionales ni de la declaratoria de no existencia de conflicto de intereses.

Por lo que se concluye que existen debilidades en el sistema de control interno en materia de línea ética, de declaratoria de confidencialidad y de prevención de conflicto de intereses, así como de evaluación del desempeño.

Como resultado de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares la Subdirección de Servicios de Salud, informó que el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (CAPEMEX) en Sesión Ordinaria 914 del 11 de noviembre de 2016, emitió mediante acuerdo CA-122/2016 el “Código de Ética de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales”, el cual fue difundido al personal mediante los medios oficiales y se encuentra disponible en el Sistema de Control Normativo y en el Portal de PEMEX.

El CAPEMEX en su sesión ordinaria 921 del 14 de julio de 2017 autorizó el Programa de Compliance, en el cual se considera la actualización del “Código de Conducta de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales”, documento que fue firmado por el Director General el día 13 de julio de 2017, y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de julio de 2017, y el “Aviso por el que se da a conocer la publicación del Código de Ética de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales” en la misma fecha.

El programa de Compliance autorizado incluye también los siguientes documentos normativos:

- Políticas y Lineamientos en materia Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.
- Políticas y Lineamientos para el desarrollo de la Debida Diligencia en Petróleos Mexicanos, sus empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en Materia de Ética e Integridad Corporativa.

En cuanto al tema de “Conflicto de Intereses”, los servidores públicos obligados de la SSS, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), presentan la declaración patrimonial la cual contiene un rubro específico denominado “Conflicto de Interés”, la cual es presentada en el Portal “Declaranet” de la Secretaría de la Función Pública.

Con fecha 18 de septiembre de 2017, la Coordinación de Apoyo y Seguimiento al Control Interno en Procesos de Apoyo (CASCIPA) de la Unidad de Control Interno Institucional (UCII) de PEMEX emitió el oficio número UCII-CASCIPA-65-2017, donde se incluye una presentación

con las acciones que se han realizado para la difusión, adhesión y cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta por el personal de Petróleos Mexicanos.

Entre las acciones que ha realizado la CASCIPA para la difusión, adhesión y cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta de PEMEX se encuentran:

- La difusión por medios digitales e impresos, como el Portal de PEMEX y el Sistema de Control Normativo,
- La publicación del Código de Ética y Conducta de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales”, el día 28 de agosto en el Diario Oficial de la Federación.

Adicionalmente, se informó que se tienen programados a partir de noviembre 2017 y durante el ejercicio 2018 y 2019 cursos de capacitación virtual y presencial respecto de los Códigos de Ética y Conducta; por lo anterior, se atiende la observación.

8. Programa de capacitación

El artículo 227, fracción XV, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, establece que la Gerencia de Promoción y Autoevaluación del Control Interno de la Subdirección de Promoción y Desarrollo del Control Interno adscrita a la UCII tendrá la función de desarrollar e instrumentar el programa de capacitación y desarrollo de competencias en materia de control interno, control normativo, ética e integridad, en coordinación con las áreas competentes; por lo anterior y con la finalidad de conocer los cursos de capacitación que proporcionó la Subdirección de Servicios de Salud a su personal, se solicitó la información soporte correspondiente.

Al respecto, la Subdirección de Servicios de Salud informó que durante el ejercicio 2016 se llevaron a cabo 982 cursos, talleres y eventos de capacitación para su personal de los cuales asistieron 7,765 empleados, lo que significó un total de 31,940 horas de capacitación.

Adicionalmente, indicó que, del total de cursos impartidos, el 15.27% correspondieron a temas técnicos en la administración y mantenimiento de instalaciones a las Unidades Médicas y el 84.73% correspondieron a temas relacionados con las áreas médicas, por ejemplo, Congresos de Médicos Especialistas, capacitación en temas de enfermedades específicas, etc.

No se tuvo evidencia que la UCII haya dado cumplimiento a lo que establece la fracción XV del artículo 227, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, el cual señala que se debe desarrollar e instrumentar el programa de capacitación y desarrollo de competencias en materia de control interno ni que la Subdirección de Servicios de Salud, haya solicitado para su personal la impartición de cursos en esta materia.

Por lo anterior se concluye que no se capacitó al personal en materia de control interno, detección y administración de riesgos, ética e integridad, prevención de la corrupción, entre otros, derivado de que el programa anual de capacitación del ejercicio 2016 para el área de servicios de salud, el cual contempló 982 cursos, talleres y eventos de capacitación, a los cuales asistieron 7,765 de los 15,459 empleados, incluyó temas técnicos en la administración y mantenimiento de instalaciones a las Unidades Médicas y de Congresos de Médicos Especialistas, etc.

Derivado de la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Gerencia de Normalización y Calidad de Servicios de Salud de PEMEX informó mediante el oficio número DCAS-SSS-GNCSS-1692-2017 de fecha 4 de septiembre de 2017, dirigido a la Gerencia de Vinculación de Capital Humano con el Negocio de la Subdirección de Recursos Humanos, que dentro del Programa de Capacitación en Materia de Control Interno Institucional se considere al personal de la Gerencia de Normalización y Calidad de Servicios de Salud, para participar en la impartición de cursos en esas materias.

Por otro lado, la Unidad de Control Interno Institucional (UCII) emitió el oficio número: UCII-CASCIPA-62-2017, de fecha 11 de septiembre de 2017, en el que se menciona que la UCII en conjunto con la Subdirección de Recursos Humanos están instrumentando los siguientes programas de capacitación:

- I. Curso en línea “Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos y Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales”,
- II. Administración de Riesgos,
- III. Integridad y Prevención de la Corrupción y,
- IV. Código de Ética.

De acuerdo con las evidencias proporcionadas por la Gerencia de Normalización y Calidad de Servicios de Salud de PEMEX, respecto de la solicitud de capacitación para su personal y la programación de cursos dirigidos a la Administración de Riesgos, Integridad y Ética, la respuesta se considera insuficiente, hasta en tanto no se demuestre la ejecución y avances en la realización de cursos de capacitación, así como la evidencia de la participación de su personal.

16-6-90T9N-02-0446-01-005 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos a través de la Gerencia de Normalización y Calidad de Servicios de Salud, en el ámbito de sus atribuciones, solicite a la Subdirección de Promoción y Desarrollo del Control Interno de la Unidad de Control Interno Institucional, la inclusión de su personal en el programa de capacitación y desarrollo de competencias en materia de control interno, con la finalidad de cumplir con lo que establece la fracción II, del artículo 129 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

9. Clima Organizacional

Para los efectos de medir el Clima Organizacional, Pemex aplica el “ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia”, emitido el 7 de diciembre de 2010, por la Secretaría de la Función Pública, con el objetivo de normar las actividades realizadas por las dependencias y entidades de la administración pública federal.

Dicho acuerdo, en el capítulo III denominado “Del desarrollo de capital humano”, sección III “Del clima y cultura organizacional”, establece la aplicación anual de “la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO)”, la cual está integrada por cuatro etapas: i) Planeación, ii) Aplicación de la encuesta, iii) Resultados y iv) Programas de acciones de mejora.

Es importante recordar que los factores evaluados en la ECCO están implícitos en el componente ambiente de control.

De conformidad con los resultados de la ECCO, se observa que la Subdirección de Servicios de Salud y sus gerencias obtuvieron una calificación promedio de 79.11% en la medición de la encuesta, lo que denota un “Estado de alerta” generalizado según la propia clasificación detallada en la encuesta.

Los factores evaluados en la ECCO de la Subdirección de Servicios de Salud, que se ubican por debajo de la media son: *Adaptable al ciudadano* 74.83; *Profesional* 71.90; *Rendición de Cuentas* 76.81; *Interés Público* 74.83; *Entorno Cultura y Ecológico* 74.77 e *integridad* 74.39.

De manera particular, la evaluación del factor de integridad revela una percepción común entre el personal respecto de áreas de oportunidad relevantes sobre la manera en que la Subdirección de Servicios de Salud establece la pauta mediante los distintos niveles de gestión, sobre el establecimiento y observancia de valores éticos y normas de conducta que guían su comportamiento, así como sus actividades y decisiones en apego a los objetivos específicos.

De lo anterior, se concluye que la Subdirección de Servicios de Salud y sus gerencias, deben implementar un programa de trabajo para dar seguimiento a las áreas de oportunidad identificadas en los resultados de la ECCO, en consideración de que su participación en esta encuesta tiene, entre otras cuestiones, la finalidad de que las acciones de mejora se atiendan para reforzar el clima y cultura organizacional al interior de la misma.

Posterior a la reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Subdirección de Servicios de Salud informó que los resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO) practicada en el año 2016 a la Subdirección de Servicios de Salud, fueron revisados en la Reunión Directiva del 22 de mayo de 2017, de la cual derivaron las siguientes instrucciones por parte de la Subdirección de Servicios de Salud:

1. Revisar al interior de las gerencias la participación del personal, a efecto de identificar si existe una problemática específica o de tipo general y llevar a cabo las acciones que permitan subsanarla, y en su caso poner mayor interés de cada uno de los integrantes, así como promover en las unidades médicas que el personal que participó en su respuesta sea atendido.
2. La SSS aunque no está obligada a participar en la ECCO de la Secretaría de la Función Pública SFP la implementó como una mejor practica en la medición del Clima Organizacional a su interior, en este sentido, durante el ejercicio de 2017, la SFP promoverá a través de esta herramienta, buscar que un mayor número de personal adscrito participe en el llenado de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional y la Subdirección de Servicios de Salud también hará lo propio en esta materia.
3. Los resultados en cuanto a factores básicos y factores compuestos, calificados por área, en donde la Gerencia de Normalización y Calidad de los Servicios de Salud obtuvo 12 resultados a la baja, conforme a la percepción del personal, deben ser reforzados para mejorar la percepción del entorno cultural y ecológico, factor de integridad, factor profesional, factor adaptable al ciudadano, y factor de interés público, en virtud de que se obtuvo calificación inaceptable.

Con el propósito de atender las instrucciones de la Subdirección de Servicios de Salud, se han promovido reuniones con el personal en las que al “Inicio de Jornada”, se les comenta sobre las acciones en materia de integración, capacitación, eventos en los que la Subdirección de Servicios de Salud promueve sus programas de mejoramiento de la salud; con el propósito de que el personal comprometa sus acciones y participe en la siguiente encuesta que formalizó la SFP. Como evidencia se adjunta la presentación con los resultados de la ECCO 2016, mismos que fueron revisados al interior de la Reunión Directiva mencionada de la Subdirección de Servicios de Salud, con la que se están adoptando las medidas antes indicadas por el Subdirector.

Los resultados de la participación en la encuesta ECCO para el año 2017 prevén que deberán tener un efecto positivo en cuanto a la percepción del Clima Organizacional identificado, con motivo de que además del personal sindicalizado, en esta ocasión también participarán el personal médico, enfermeras, técnico y de apoyo de manera activa.

Por lo anterior, se atiende la observación, al estar dando seguimiento a los resultados de la encuesta ECCO con el interés de mejorar la percepción del Clima Organización al interior de la Subdirección.

10. Perfiles de Puestos

La fracción IV del artículo 120 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos establece que la Gerencia de Organización e Integración de Estructuras de la Subdirección de Relaciones Laborales y Servicios al Personal tendrá la función de implementar las metodologías para el diagnóstico y diseño de estructuras orgánico-ocupacionales, descripción, valuación y perfiles de puestos, y manuales de organización en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Con la finalidad de verificar que, en la Subdirección de Servicios de Salud, existan perfiles de puestos para todos los niveles jerárquicos que la integran, se solicitó la información a efecto de analizarla y se obtuvieron los resultados siguientes:

1. La Subdirección de Relaciones Laborales y Servicios al Personal, informó que el formato de Perfil de Puestos debe contener como mínimo los siguientes elementos:
 - Propósito del Puesto,
 - Interlocutores Externos e Internos,
 - Responsabilidades / Funciones,
 - Conocimientos,
 - Habilidades, y
 - Actitudes.
2. Existen 15,459 empleados adscritos a la Subdirección de Servicios de Salud que se encuentran distribuidos en 175 puestos que integran la subdirección referida, de los cuales únicamente se cuenta con 5 perfiles de puesto completos, como se muestra en la tabla siguiente:

PERFILES DE PUESTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD						
Núm.	Puesto	Cumple con todos los requisitos		Solo cumple con el requisito de funciones	No cumple con ningún requisito	Total
1	Subdirector de los Servicios de Salud	1	-	-	-	1
2	Directores de Unidad Médica	-	5	-	-	5
3	Subdirectores de Área	-	4	-	-	4
4	Gerentes	3	-	-	-	3
5	Subgerentes	-	4	-	-	4
6	Jefes	-	49	-	-	49
7	Coordinador	-	15	-	-	15
8	Supervisores	-	8	-	-	8
9	Médicos Especialistas	-	54	-	-	54
10	Analistas	1	17	-	1	19
11	Varios	-	13	-	-	13
Total		5	169	1	1	175

Fuente: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la Subdirección de Relaciones Laborales y Servicios al Personal.

De lo anterior se concluye que la Subdirección de Relaciones Laborales y Servicios al Personal sólo cuenta con 5 perfiles de puestos de la Subdirección de Servicios de Salud, lo que dificulta evaluar la idoneidad de la plantilla laboral que integra, así como, las habilidades y conocimientos pertinentes con los que deben contar los empleados del área referida, para el desempeño de sus funciones.

Este hecho debilita los mecanismos de selección, formación y carrera del personal, en atención a los conocimientos, competencias y experiencias, así como de objetividad requeridos, por lo que es relevante que éstos sean definidos, elaborados, formalizados y presentados para su autorización, de manera que formen parte de la base para la contratación del recurso humano y promuevan, en la medida de lo posible, que se cuente con una seguridad razonable respecto del cumplimiento de las capacidades y pericia requeridas para el desarrollo de las actividades operativas.

Por otro parte, la Gerencia de Prevención Médica deberá elaborar criterios de idoneidad profesional para la selección y contratación de personal para los servicios de salud en el trabajo, como lo señala el artículo 128, fracción XIV, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

Al respecto, se solicitó a la Subdirección de Relaciones Laborales y Servicios al Personal la integración del personal que conforma la Subdirección de Servicios de Salud, para analizar el grado de estudios de la plantilla del personal, en la cual se identificó que no se tiene el registro de 13,047 empleados, lo que representa el 84.40% del total de la plantilla, como se muestra a continuación:

Integración del Personal por Grado de Estudios		
Profesión	Total	%
Doctorado	6	0.04%
Maestría	146	0.94%
Especialización	1,210	7.83%
Licenciatura	1,005	6.50%
Medio Superior	32	0.21%
Carrera Técnica	13	0.08%
Sin Registro	13,047	84.40%
TOTAL	15,459	100.0%

Fuente: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la Subdirección de Relaciones Laborales y Servicios al Personal.

De lo anterior, se concluye **que la Subdirección de Relaciones Laborales y Servicios no tiene un registro del grado de estudios del personal contratado en la Subdirección de Servicios de Salud, lo que evidencia que no se cuenta con información objetiva e integral sobre la estructura organizacional operativa y si el perfil del personal es acorde con las responsabilidades de su encargo.**

Como resultado de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Gerencia de Organizaciones y Estructuras de la Subdirección de Relaciones Laborales, por medio del oficio DCAS-SRLSP-GOIE-197-2017, de fecha 11 de septiembre de 2017, proporcionó la evidencia documental de los criterios de idoneidad profesional que fueron utilizados para la contratación del personal que interviene en el proceso, siendo estos 68 Análisis de Puestos Profesionales y Ejecutivos (puestos de confianza) y 152 correspondientes a puestos sindicalizados de acuerdo con el Contrato Colectivo de Trabajo vigente; por lo anterior, se da por solventada la observación.

11. Sistemas de Información automatizados

A fin de identificar los sistemas de información automatizados que dan soporte a los procesos de adquisición, distribución y control de medicamentos, la Subdirección de Servicios de Salud, proporcionó un listado en el cual se relacionan 5 sistemas que apoyan su ejecución, como se señala a continuación:

- I) Sistema Automatizado de Vigencia de Derechos (SAVD), cuyo objetivo es mantener el registro de los derechohabientes vigentes; este sistema es utilizado por las Unidades Médicas y la Gerencia de Servicios Médicos.
- II) Sistema Integral de Administración de Farmacias (SIAF), cuyo objetivo es controlar la recepción, almacenamiento y distribución de medicamentos e insumos; este sistema es utilizado por las farmacias de las Unidades Médicas y la Gerencia de Servicios Médicos.
- III) Sistema Integral de Administración Hospitalaria (SIAH), cuyo objetivo es consolidar la información clínica de los derechohabientes; este sistema es utilizado por las Unidades Médicas, Gerencia de Servicios Médicos y Gerencia de Prevención Médica.
- IV) Sistema Institucional de Identificación Única (SIU), cuyo objetivo es comprobar la identificación del trabajador, jubilado o derechohabiente; este sistema es utilizado por las Unidades Médicas y la Gerencia de Servicios Médicos, y

- V) SAP/R3, cuyo objetivo es registrar la información presupuestal y financiera de los centros gestores de la Subdirección de Servicios de Salud; este sistema es utilizado por las Unidades Médicas y la Gerencia de Servicios Médicos.

El SIAF como se mencionó anteriormente, es la aplicación informática utilizada por el personal de la Subdirección de Servicios de Salud, para controlar la recepción, almacenamiento y distribución de medicamentos e insumos, cuyo proceso es el siguiente:

1. Se inicia con el procedimiento de generación de Orden de Surtimiento liberado por la DOPA (DCPA, en términos del Acuerdo DCAS-1001-2016 del 24 de junio de 2016), al proveedor de servicios, el cual es capturada por la Gerencia de Servicios Médicos en el sistema SIAF,
2. Se recibe los medicamentos en el almacén, para ser registrado en el inventario del SIAF y se programan las entregas de medicamentos a las farmacias,
3. Se reciben en las farmacias de las unidades médicas los medicamentos, mismos que son registrados en los módulos de SIAF de cada farmacia,
4. Una vez recibido los medicamentos en las farmacias, los médicos visualizan en el SIAF las existencias de los medicamentos con la finalidad de prescribir al paciente las medicinas correspondientes, para que posteriormente se descargue del inventario de la farmacia, a través del SIAF.

Adicionalmente, se identificó que para la operación del SIAF se tienen establecidos los siguientes mecanismos de control:

- I) Accesos lógicos por cada usuario en los diferentes módulos que integran el SIAF para prevenir el acceso al personal no autorizado.
- II) Roles y responsabilidades definidos en matrices de segregación de funciones y atributos en los sistemas informáticos.

De acuerdo con las pruebas de auditoría, se concluye que el SIAF cuenta con accesos lógicos que previenen la manipulación de la información, y con matrices de segregación de funciones, adicionalmente se verificó que los responsables de cada farmacia de las Unidades Médicas concilian sus inventarios cotejando los registros de surtimiento del SIAF contra las recetas surtidas que fueron generadas por el médico en el SIAH.

12. Inventario Físico de medicamentos de la Subdirección de Servicios de Salud en Pemex

Con fundamento en la fracción VIII del artículo 78 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 29 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, mediante el procedimiento de adjudicación directa, la Subdirección de Servicios de Salud a través de la Gerencia de Contrataciones para Servicios de Soporte y de Salud de la DOPA (DCPA, en términos del Acuerdo DCAS-1001-2016 del 24 de junio de 2016), acordó el 31 de marzo de 2016, contratar los servicios de operación logística integral, que incluye la recepción, almacenamiento, control, distribución y entrega en las 47 farmacias de las unidades médicas que integran el sistema de salud de Pemex, por un importe de 26,354.2 miles de pesos, por el periodo del 31 de marzo al 31 de diciembre de 2016; posteriormente, se efectuó un convenio modificatorio celebrado el 2 de diciembre de 2016, para ampliar la vigencia del contrato a 41 días, contados a partir del 1 de enero de 2017 al 10

de febrero de 2017. Conviene señalar que no fue proporcionada la evidencia documental relativa a la capacidad técnica, financiera y legal que justificara la adjudicación del contrato a Farmacéuticos MAYPO, SA de CV. (MAYPO)

Por otra parte, la Subdirección de Servicios de Salud informó que para el ejercicio 2017, fueron contratados nuevamente los servicios de operación de logística integral con el mismo proveedor, los cuales viene prestando desde de septiembre de 2011.

El día 4 de agosto de 2017, como parte de nuestras pruebas de auditoria, se procedió a realizar una visita al almacén central de medicamentos, propiedad del proveedor de logística, con el objeto de verificar los controles implementados por la Subdirección de Servicios de Salud, respecto al inventario de medicamentos que se encuentran en administración de MAYPO.

La prueba consistió en realizar un recorrido en las instalaciones del almacén a fin de verificar el correcto resguardo del inventario de medicamentos y los controles que se tienen establecidos para la recepción, resguardo y disposición de las unidades médicas de Pemex.

Con la finalidad de comprobar la existencia, registro y clasificación del inventario de medicamentos en el almacén de MAYPO, se solicitó al Líder de Operaciones de esa empresa, una impresión detallada del inventario físico a la fecha de nuestra visita, para llevar a cabo lo siguiente:

- Se realizaron 25 pruebas de existencia física al azar, la cual comprendió la selección de 13 artículos de listado a piso y 12 artículos de piso a listados y se observó lo siguiente:
 - a) El volumen registrado, coincide con las existencias físicas.
 - a. La descripción del medicamento en el listado coincide con el producto físicamente.
 - b. La Clave Única de Registro de Medicamentos (CURM), coincide con los medicamentos revisados.
 - c. La caducidad del medicamento se maneja conforme lo establece las cláusulas del contrato, la cual señala que debe ser mínimo un año.
 - d. Las clasificaciones de los medicamentos se distribuyen de acuerdo con las especificaciones del proveedor (Especialidad, Controlado, Red Fría).

Por otro lado, se solicitó a la Supervisora del Almacén Central de Pemex, su listado de inventario físico a la fecha de nuestra visita, generado por el SIAF, con la finalidad de conciliar los resultados de pruebas que practicamos anteriormente en el inventario físico de MAYPO. De lo anterior, se observó que, de las 25 pruebas realizadas, 24 correspondieron con lo registrado en el SIAF; sin embargo, en la prueba restante se detectó una diferencia en el CURM 50190, equivalente a 100 piezas de menos, contra lo registrado en el inventario del proveedor de logística.

Continuando con las pruebas, se procedió a verificar la integridad del inventario de medicamentos registrados en el SIAF, contra los registros del inventario de MAYPO, y se detectó lo siguiente:

1. Los registros de medicamentos de MAYPO, reflejaron un total de 716 líneas de medicamentos que representan 2,104,102 piezas, mientras que los registros en el SIAF

- arrojaron un total de 721 líneas de medicamentos, que equivalen a 2,210,084 piezas, por lo que, se identificaron diferencias tanto en líneas de medicamentos como en piezas.
2. De las 716 líneas de medicamentos registradas en el inventario de MAYPO, 12 líneas no fueron localizadas en los registros del inventario del SIAF, el cual representó un total de 2,468 piezas, que equivalen a 1,832.1 miles de pesos.
 3. De las 721 líneas de medicamentos del inventario del SIAF, 17 líneas no fueron localizadas en los registros del inventario de MAYPO, debido a que estas fueron registradas con la misma CURM, porque personal del Almacén Central de Pemex, al momento de recibir los medicamentos de sus proveedores, estos correspondían a la misma descripción del medicamento, pero la presentación y marcas comerciales eran distintas al contratado originalmente, el cual representó un total de 1,955 piezas, que equivalen a 119.1 miles de pesos.
 4. Adicional a la diferencia detectada en el párrafo anterior, se determinaron variaciones en los registros de 20 líneas del inventario, el cual representó una diferencia de 106,495 piezas, que equivalen a 2,976.6 miles de pesos.

En resumen, se detectaron diversas anomalías y diferencias entre los registros del inventario del Sistema Integral de Farmacias (SIAF), cuyo importe al 4 de agosto de 2017, fecha de nuestra prueba de recorrido fue de 216,125.2 miles de pesos, mostrando una diferencia de 4,927.8 miles de pesos (2%), de más comparado con los registros del distribuidor de medicinas MAYPO, debido a que no se detectaron mecanismos de supervisión por parte de la subdirección de Servicios de Salud, además de que no elaboraron conciliaciones entre los dos sistemas de inventarios para verificar su integridad, veracidad y salvaguarda de activos.

Por lo anterior, se concluye que no existe una debida supervisión y control por la Subdirección de Servicios de Salud en Pemex, del personal encargado de llevar acabo el registró de inventarios en el sistema SIAF como el de MAYPO, ya que se detectaron diversas anomalías y diferencias que deben ser aclaradas por la entidad fiscalizada, además de que no se elaboran conciliaciones y pruebas de integridad entre los dos sistemas para verificar su veracidad, lo que puede propiciar que se materialicen riesgos en la operación y se puedan presentar posibles actos de corrupción.

Por otra parte, la Supervisora del Almacén Central de Pemex y el Proveedor del Servicio de logística realizaron el inventario físico de medicamentos, durante los días 13 y 14 de diciembre de 2016, en el cual y mediante acta firmada, determinaron que existe un total de 1,023,557 piezas, que equivalen a 133,459.6 miles de pesos. De lo anterior, se solicitó el soporte documental que ampare dicho inventario físico.

Al respecto, la Subdirección de Servicios de Salud proporcionó la siguiente documentación: I) Acta de cierre, II) Listado del proveedor de logística de sus registros de almacenamiento, III) Listado emitido por MAYPO el cual incluyó, la ubicación en el almacén, número de material, nombre, caducidad, código de barras y cantidad, así como tres columnas disponibles para asentar conteos.

Del análisis efectuado, se observó que en la prueba de inventario físico se utilizó el listado de inventarios que emite MAYPO y no el que emite el SIAF, situación que es relevante ya que este inventario es el que utiliza la Subdirección de Servicios de Salud para el servicio y distribución de medicamentos, además, de acuerdo con lo que establece la Guía para Realizar

el Levantamiento Anual de Bienes de Consumo de Pemex, es necesario que se utilice el listado que emite Pemex (SIAF), para realizar pruebas de inventario físico.

Como resultado de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección de Servicios de Salud informó que respecto de la diferencia detectada en el CURM 50190, se aclara como sigue: Cuando se elaboran las Ordenes de Servicios para entrega a las farmacias de PEMEX, el inventario total de cada medicamento se encuentra en el CURM que le corresponde y con un sólo código de barras (aunque el CURM tenga cargados 2 o más códigos), ya que para la emisión de la mencionada orden, el Sistema Integral de Administración de Farmacias (SIAF) sólo considera primeras entradas-primeras salidas, y no necesariamente el medicamento que ingresa primero es el que cuenta con una caducidad más corta.

En relación con las 12 líneas de medicamentos no localizadas en el registro de inventarios SIAF, esto se ocasiona porque son medicamentos que se encuentran en cuarentena, en espera de ser cambiados por el proveedor, ya que cuentan con algún daño, o presentan alguna discrepancia para su recepción conforme a las Órdenes de Surtimiento, razón por la cual al emitir el inventario de SIAF estas líneas no se visualizan, ya que están en un estatus de bloqueado (IP9). Sin embargo, las piezas se encuentran en poder y resguardo del proveedor MAYPO con acuerdo de carta canje.

Referente a las 17 líneas no localizadas en los registros de MAYPO, son líneas que en el inventario de SIAF que fue entregado a la Auditoría Superior de la Federación, ya habían sido entregadas de manera correcta en alguna farmacia y se encontraban al momento de la extracción del inventario con cantidad en 2 códigos de barras para un mismo Clave Única de Registro de Medicamentos (CURM). Lo anterior derivado de que los procesos de adjudicación que llevan a cabo las áreas o instituciones contratantes, adjudican la misma sal o medicamento a 2 proveedores distintos uno con el 80% del total a adjudicar y el otro con el 20% o bien al 60%-40% (con ello se procura evitar el desabasto del medicamento adjudicado), por lo que, en algunos casos en el Almacén Central se recibe la misma sal o principio activo, pero con diferente código de barras, ya que, no siempre los proveedores adjudicados en el esquema en mención entregan el medicamento de un mismo laboratorio, por lo que PEMEX en su sistema SIAF registra solo un CURM por sal y presentación, y dentro de este CURM se ingresan tantos códigos de barras como existan o sean adjudicados.

Se prevé que para las siguientes adquisiciones consolidadas de medicamentos por medio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), esto ya no se presente, ya que dicha institución está optando por la adjudicación total a un solo proveedor, lo cual, eliminaría el manejo de dos o más Códigos de Barras con el mismo principio activo.

En cuanto a las diferencias en las 20 líneas registradas, esto es debido a que el inventario que presenta MAYPO lo presenta con base al empaque colectivo (al envase que contiene una cantidad definida de envases de un sólo producto y del mismo lote), lo cual, es como se adquiere el medicamento y lo entrega el proveedor, las piezas que se presentan en el inventario PEMEX están con la conversión referente al envase adicional (al envase de diverso material que contiene al envase secundario en cada presentación individual) es decir, en el caso del amofilin (CURM 50061) MAYPO presenta 61 cajas, sin embargo, este medicamento se compra con base a una conversión de 50 medicamentos, por lo que en el inventario de

Pemex se registra correctamente que se entregaron 3,050, al momento de efectuar la multiplicación de los 61 x 50 nos arroja los 3,050 (equivalente a 61 cajas del empaque colectivo).

Inventarios Físicos

Asimismo, es de señalar que con el fin de cumplir con las Normas para el Control de los Inventarios, durante el año se llevan a cabo 5 inventarios físicos totales, así como conciliaciones mensuales de archivos electrónicos emitidos por MAYPO y verificados por PEMEX contra lo registrado en el SIAF, a efecto de evitar que al cierre de las Órdenes de Servicio exista alguna diferencia entre los inventarios.

Por otra parte, se explica que la razón por la que los inventarios dentro de Almacén Central se efectúan con los reportes emitidos por el proveedor, se debe a que una vez que ingresa el medicamento al Almacén, los responsables de la clasificación, acomodo y resguardo son ellos, por lo que al momento de iniciar los conteos físicos, se arman dos o tres grupos, los cuales para llevar un orden y no cruzarse en los conteos, van por pasillos y las listas son con base en ese acomodo; sin embargo, el total de piezas que se indican en estos inventarios son corroborados contra el sistema SIAF de PEMEX, y una vez que concluye el inventario antes de las firmas, se verifica contra SIAF, lo cual debe coincidir al 100%; por lo anterior, se solventa la observación.

16-6-90T9N-02-0446-01-006 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos a través de la Gerencia de Contrataciones para Servicios de Soporte y de Salud de la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento, en conjunto con la Subdirección de Servicios de Salud, en el ámbito de sus atribuciones, implementen mecanismos de control en los diferentes tipos de contratación de medicamentos, para que los licitantes cumplan con todos los requisitos que establecen las bases de contratación, de conformidad con la fracción IV del artículo 126 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, ya que para el ejercicio 2016, en el análisis de la documentación soporte del expediente del contrato con el proveedor de logística MAYPO, no se encontraron evidencias de su capacidad técnica, financiera y legal por los servicios contratados para la recepción, almacenamiento, control, distribución y entrega de medicamentos a las farmacias que justificara la adjudicación del mismo, por un monto de 26,354.2 miles de pesos, contraviniendo las disposiciones normativas de Pemex.

16-6-90T9N-02-0446-01-007 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos a través de la Subdirección de Servicios de Salud, en el ámbito de sus atribuciones, diseñe y elabore un manual de procedimientos respecto de las actividades llevadas a cabo por el personal de la Subdirección encargado de la ejecución de controles en el Almacén Central de medicamentos, entre ellos, Inventarios Físicos, Conciliaciones de Inventarios, Recepción y Envío de Medicamentos, etc., de conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 126 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, ya que para el ejercicio 2016, no existen lineamientos formales donde se describan las actividades que se deben llevar a cabo y los responsables de éstas.

13. Proceso de Contrataciones de Medicamentos

Los procesos de adquisición, distribución y control de medicamentos prevén un flujo de operación complejo en el que se presentan riesgos inherentes y controles asociados, por lo que es necesario aplicar pruebas, para evaluar la eficacia y consistencia de los controles ejecutados por el personal encargado de llevar a cabo las contrataciones de medicamentos para Pemex, de manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos institucionales alineados al esquema de control interno.

Con fecha 11 de febrero de 2015, el Director Administrativo del IMSS, mediante oficio dirigido al Director Corporativo de Administración y Servicios de Pemex, extendió la invitación a participar en los procedimientos de contratación consolidada de medicamentos a realizarse en el año 2015 para atender las necesidades del ejercicio 2016.

Al respecto, el 18 de septiembre de 2015, Pemex, a través de la Subdirección de Servicios de Salud, firma el “Acuerdo” para la Compra Consolidada de Medicamentos para adquirir de forma coordinada bienes terapéuticos (material de curación, radiológico y de laboratorio, medicamentos y vacunas) del Cuadro Básico y del Catálogo de Insumos del Sector Salud.

Presupuesto Asignado para la Adquisición de Medicamentos en Pemex

El presupuesto asignado para la Subdirección de Servicios de Salud de Pemex en el ejercicio 2016, ascendió a 13,695,933.9 miles de pesos, de conformidad con lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de Pemex Corporativo en la Cuenta Pública 2016, el cual fue distribuido de la siguiente forma.

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

Concepto	Importe
Capítulo 1000 Servicios Personales	\$ 8,383,802.0
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	3,227,463.9
Capítulo 3000 Servicios Generales	2,015,115.3
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otros Servicios	69,552.7
Total	\$ 13,695,933.9

Fuente: Elaborado por la ASF, con información proporcionada por la Subdirección de Servicios de Salud.

Con base en lo anterior, la Subdirección de Servicios de Salud informó que el presupuesto autorizado por el Área de Finanzas de Pemex, para la adquisición de medicamentos en el ejercicio 2016, fue de 1,324,067.2 miles de pesos, el cual se encuentra clasificado en el rubro del capítulo 2000 Materiales y Suministros, como se muestra la tabla siguiente:

INTEGRACIÓN DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS (Cifras en miles de pesos)

Programa	Concepto	Importe
202003700	Adquisición de Medicinas	\$ 1,324,067.2
202003702	Adquisición de Medicina Subrogada	666,537.3
202003705	Adquisición de Biológicos (Vacunas)	22,085.2
202003707	Adquisición de Material de Curación y Rehabilitación	113,565.4
S/P	Otros Suministros	1,101,208.8
Total		\$ 3,227,463.9

Fuente: Elaborado por la ASF, con información proporcionada por la Subdirección de Servicios de Salud.

A efecto de comprobar la efectividad de los controles implementados en el proceso de contratación de medicamentos para mitigar los riesgos en los procesos, se solicitó a la DOPA (DCPA, en términos del Acuerdo DCAS-1001-2016 del 24 de junio de 2016), la base de datos de los contratos de medicamentos celebrados durante el ejercicio 2016, para posteriormente efectuar una selección de expedientes a revisar con base en la relevancia de las contrataciones y sus características significativas, de conformidad con el juicio del auditor.

Al respecto, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Soporte y Servicios de Salud de la DOPA (DCPA, en términos del Acuerdo DCAS-1001-2016 del 24 de junio de 2016), proporcionó el universo de los contratos vigentes durante el ejercicio 2016, de las compras de medicamentos realizadas a petición de la Subdirección de Servicios de Salud como muestra en el cuadro siguiente:

COMPRAS DE MEDICAMENTOS REPORTADOS POR LA DOPA (DCPA)
(Cifras en miles de pesos)

	Modalidad de Compra	Importe	%	Número de Contratos
	Compras por licitación	\$ 370,731.9	36.5 %	104
(+)	Compras Consolidadas	644,238.7	63.5 %	27
(=)	Compras totales:	\$ 1,014,970.6	100.0 %	131

Fuente: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la Gerencia de Contrataciones para Servicios de Soporte y Salud de la DOPA (DCPA, en términos del Acuerdo DCAS-1001-2016 del 24 de junio de 2016).

En el cuadro anterior se puede observar que la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Soporte y Servicios de Salud realizó compras por un importe de 1,014,970.6 miles de pesos, mediante la celebración de 131 contratos, de los cuales el 63.5% corresponden a compras consolidadas con IMSS.

Por otro lado, y con la finalidad de validar la integridad de la información presentada por la DOPA (DCPA, en términos del Acuerdo DCAS-1001-2016 del 24 de junio de 2016), respecto de los contratos celebrados durante el ejercicio 2016, se solicitó a la Subdirección de Servicios de Salud el concentrado general de contratos en materia de adquisición de medicamentos por el mismo periodo como se muestra a continuación:

**COMPRAS DE MEDICAMENTOS REPORTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN
DE SERVICIOS DE SALUD**
(Cifras en miles de pesos)

	Modalidad de Compra	Importe	%	Número de Contratos
	Compras por licitación	\$ 309,919.8	31.9 %	41
(+)	Compras Consolidadas	662,576.2	68.1 %	41
(=)	Compras totales:	\$ 972,496.0	100.0 %	82

Fuente: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la Subdirección de Servicios de Salud

Como se observa en el cuadro anterior, la Subdirección de Servicios de Salud, durante el ejercicio 2016, celebró 82 contratos de compras de medicamentos, por un total de 972,496.0 miles de pesos, de los cuales, el 68.1% se hicieron mediante el procedimiento de compra consolidada con el IMSS y el 31.9% se realizaron por medio de licitaciones a través de la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Soporte y Servicios de Salud de la DOPA (DCPA, en términos del Acuerdo DCAS-1001-2016 del 24 de junio de 2016).

Derivado de lo anterior, se puede observar **que existe una diferencia de 49 contratos en los registros de las bases de datos de los contratos de medicamentos que fueron celebrados durante el ejercicio 2016, que equivale a 42,474.6 miles de pesos, entre lo que reporta la DOPA (DCPA, en términos del Acuerdo DCAS-1001-2016 del 24 de junio de 2016) y la Subdirección de Servicios de Salud, que debe ser aclarada por la entidad fiscalizada.**

Como resultado de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares la Subdirección de Servicios de Salud, informó que en relación con las diferencias detectadas en las base de datos de los contratos de medicamentos con la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Soporte y Servicios de Salud de la DOPA, esté se debe a que la base de datos de la DOPA incluye 40 contratos de medicamentos celebrados en las Unidades Médicas y que son administrados por las mismas, por un monto de \$54,934.7 miles de pesos; además, se están incluyendo 9 contratos, adjudicados por medio de la compra consolidada de medicamentos con el IMSS, que no fueron formalizaron por causas imputables a los proveedores y que posteriormente fueron concursados por la DOPA con sus propios procedimientos; por lo anterior, la observación se atiende.

De lo anterior, se concluye que no existe una adecuada comunicación y supervisión entre las partes involucradas en los procesos de contratación para la adquisición de medicamentos, además, de que no se pudo determinar, cuál de las dos informaciones correspondía a la validez total del universo de los contratos.

Prueba de Recorrido en la DOPA

Para realizar el análisis y revisión documental de las contrataciones se llevaron a cabo pruebas de recorrido, consistentes en seguir una transacción desde su origen a lo largo de los procesos institucionales, incluidos los sistemas de información, hasta que ésta se refleja en los registros de la organización; asimismo, se inspeccionan las actividades ejecutadas por los responsables de los controles y se utilizan los mismos documentos y tecnología de información puestos a su disposición.

Con la información presentada por la DOPA (DCPA, en términos del Acuerdo DCAS-1001-2016 del 24 de junio de 2016), se realizó la muestra de auditoría, de la cual fueron seleccionados 6 contratos por un importe de 558,792.6 miles de pesos, lo que represento un 55.1% del importe total contratado para el ejercicio 2016, el cual fue de 1,014,970.6 miles de pesos, revisando los contratos siguientes:

CONTRATOS DE MEDICAMENTOS SELECCIONADOS PARA PRUEBA DE RECORRIDO
(Cifras en miles de pesos)

Núm.	Número de Contrato	Proveedor	Importe	Tipo de Concurso
1	SPASS-GCSSS-SRM-DCSS-71	Total Farma, S.A. de C.V.	\$ 4,936.0	Concurso Abierto No. CAA-GCSSS-SRM-T225-2016.
2	SPASS-GCSSS-SRM-DCSS-66	Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V.	111,327.3	Concurso Abierto No. CAA-GCSSS-SRM-T225-2016.
3	SPASS-GCSSS-SRM-DCSS-7	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	236,749.2	Adjudicación Directa 78 VI (GAECA) por Compra Consolidada.
4	SPASS-GCSSS-SRM-DCSS-8	Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V.	117,511.2	Adjudicación Directa 78 VI (GAECA) por Compra Consolidada.
5	SPASS-GCSSS-SRM-DCSS-104	Farmacéuticos MAYPO, S.A. de C.V.	7,695.8	Concurso Abierto No. CAA-GCSSS-SRM-1493-2016.
6	SPASS-GCSSS-SRM-DCSS-82	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	80,573.1	Concurso Abierto No. CAA-GCSSS-SRM-T225-2016.
TOTAL			\$ 558,792.6	

Fuente: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la Subdirección de Servicios de Salud.

Como resultado del análisis y revisión documental de los expedientes de las contrataciones seleccionadas, se comprobó que, de manera general, se da cumplimiento a sus políticas y lineamientos para Procura y Abastecimiento; no obstante, se observaron excepciones al control y desviaciones durante la ejecución y documentación de los procesos de adquisición, distribución y control de medicamentos en la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Soporte y Servicios de Salud, la cual puede presentar debilidades de control interno que no mitigan los riesgos asociados y que deben ser analizadas y atendidas por la DOPA y por la Subdirección de Servicios de Salud, las cuales se enlistan a continuación:

- No se cuenta con evidencia de supervisión por parte de los mandos medios y superiores en el proceso de contratación de medicamentos, lo que ocasiona que los riesgos referentes al establecimiento de mecanismos formales para la corrección de desviaciones al funcionamiento del SCI no sean detectados, situación que crea vulnerabilidades en el logro de los objetivos, así como en el cumplimiento y apego a las políticas empresariales.
- No se cuenta con una política formal para que las gerencias de contratación comprueben que los contratistas, sus socios o accionistas no bursátiles, no se encuentren inhabilitados, así como la definición de la oportunidad en que habrán de realizarse las consultas; el establecimiento de dichas medidas podría evitar la materialización de riesgos de corrupción.

De lo anterior se concluye que durante el ejercicio 2016, Pemex realizó compras de medicamentos por un importe de 1,014,970.6 miles de pesos, amparadas en 131 contratos, 27 de los cuales (63.5%) corresponden a compras consolidadas con el IMSS y 104 (36.5%) corresponden a compras por medio de licitación pública. Al respecto, fueron revisados 6 contratos por un importe de 558,792.6 miles de pesos, el 55.1% del importe total contratado (2 contratos por compra consolidada por 354,260.4 miles de pesos y 4 contratos por licitación pública por 204,532.2 miles de pesos; de estos, 3 correspondieron a Farmacéuticos MAYPO, SA de CV, uno por compra consolidada por 117,511.2 miles de pesos y dos por licitación pública por 111,327.3 y 7,695.8 miles de pesos, respectivamente. En los 6 expedientes de identifico que no existe evidencia de supervisión por parte de los mandos medios y superiores

de Pemex tanto del comprador como del administrador de proyecto en el proceso de contratación.

Es conveniente precisar, que Pemex tiene concentrado, mayormente, en tres proveedores la compra de medicamentos que en conjunto representan 673,616.9 miles de pesos, el 66.3% del importe ejercido por 1,014,970.6 miles de pesos, conforme a lo siguiente: Grupo Fármacos Especializados, SA de CV, por 346,549.0 miles de pesos que representa el 34.1%, integrado por dos contratos por compra consolidada por 236,749.2 y 29,226.8 miles de pesos, respectivamente y uno por licitación pública por 80,573.0 miles de pesos; Farmacéuticos MAYPO, SA de CV, por 236,539.5 miles de pesos, que corresponde al 23.3%, y Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, SA de CV (DIMESA), 90,528.4 miles de pesos, que representa el 8.9%, correspondiente a un contrato por compra consolidada.

Prueba de recorrido en las Unidades Médicas y farmacias.

La Subdirección de Servicios de Salud no cuenta con políticas, procedimientos, criterios o lineamientos formalmente establecidos que permitan evaluar las cantidades de insumos que cubran las necesidades de las 47 Unidades Médicas de Pemex que están a su cargo, las cuales están distribuidas en la zona sur, norte y centro del país.

Con la finalidad de verificar el modelo estructural y operativo definido para la determinación de necesidades de medicamentos en las 47 Unidades Médicas, se programó una visita a los Hospitales Central Sur y Central Norte de Alta Especialidad de Pemex, y se determinó lo siguiente:

- **Determinación de Necesidades de Medicamentos.**

Los Hospitales Central Sur y Central Norte de Alta Especialidad de Pemex, determinan sus necesidades de medicamentos con base en los consumos de dos ejercicios anteriores, para incrementar o, en su caso, disminuir las cantidades requeridas en consenso con los jefes de cada una de las especialidades médicas, para que éstas sean enviadas a la Gerencia de Servicios Médicos, quien es la encargada de consolidar la información de las necesidades de todas las Unidades Médicas, con el fin de elaborar su Proyección Anual de Medicamentos, el cual consiste en una base de datos, donde se concentran todos los medicamentos que se distribuirán en el siguiente ejercicio en las farmacias de las Unidades Médicas.

Por otra parte, la prueba de recorrido consistió en identificar los mecanismos de control establecidos en el proceso de determinación de necesidades y se observaron los siguientes aspectos:

1. La Gerencia de Servicios Médicos no confirma que la fuente empleada por los responsables de la Determinación de Necesidades sean sus consumos históricos, ni verifica que el procedimiento empleado sea el adecuado para prevenir tanto el desabasto como la adquisición de medicamentos en cantidades mayores a las requeridas.
2. Las Unidades Médicas carecen de una metodología formal y uniforme para determinar sus necesidades de medicamentos, ya que, de las dos unidades médicas visitadas, estas emplean métodos distintos para su proceso cada año.

Durante las visitas que se hicieron a las unidades médicas Central Sur y Central Norte de Alta Especialidad de PEMEX, se observó que éstas utilizan el Sistema Integral de Administración de Farmacias (SIAF) para la recepción, almacenamiento y entrega de medicamentos, lo cual les permite tener un control sobre sus existencias; respecto a los manuales y metodologías que utilizan para llevar a cabo la operación integral de medicinas, lo hacen de manera empírica y no están debidamente formalizados.

De lo anterior, se concluye que **las metodologías y manuales de operación que utilizan las Unidades Médicas del norte y sur son distintas para la determinación de necesidades y no están debidamente formalizadas conforme a los protocolos institucionales, además de que no se cuenta con políticas, procedimientos, criterios o lineamientos formalmente establecidos en el proceso de Determinación de Necesidades en las 47 Unidades Médicas de Pemex, por lo que no se dio cumplimiento a la fracción VII del artículo 127 del Estatuto Orgánico de Petroleros Mexicanos, el cual señala que la Gerencia de Servicios Médicos tendrá la función de supervisar la aplicación de las políticas, lineamientos y normativa aplicable al proceso de atención en las unidades médicas.**

- **Recepción de Medicamentos en las farmacias.**

Para la recepción de medicamentos en las farmacias y el surtimiento de recetas, se verificó que los medicamentos son distribuidos por el proveedor de logística a cada una de las 47 farmacias de las Unidades Médicas previamente convenidas de manera quincenal de acuerdo con las Órdenes de Surtimiento generadas en el SIAF por la Gerencia de Servicios Médicos; posteriormente la Química Responsable de Farmacia da entrada a los medicamentos, los cuales son registrados en el SIAF para que los médicos tratantes puedan prescribir esos medicamentos.

Al respecto, se presencié el procedimiento para la recepción de medicamentos en las unidades médicas del norte y sur, por la Química Responsable de Farmacia hasta la dispensación a los derechohabientes y se observó **que las farmacias para llevar a cabo sus procesos cuentan con un Manual de Procedimiento Administrativo de Farmacia, actualizado, el cual es aplicable sólo a esa farmacia, ya que es elaborado por la Química Responsable y revisado y autorizado por el cuerpo de gobierno de la Unidad Médica.**

De lo anterior, se concluye que **los Manuales de Procedimiento Administrativo de Farmacia no son revisados y autorizados por la Subdirección de Servicios de Salud y sus actividades no son supervisadas, lo que puede provocar que las Unidades Médicas revisadas, estén realizando procesos a discreción que afecte los procesos de determinación de necesidades y administración de medicamentos sin la debida identificación de riesgos y establecimientos de controles que incida en la materialización de actos de corrupción en la ejecución de las actividades.**

16-6-90T9N-02-0446-01-008 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos a través de la Gerencia de Infraestructura y Comunicaciones de la Subdirección de Operación e Infraestructura de la Dirección Corporativa de Procesos de Negocio y Tecnología de Información, en conjunto con la Subdirección de Servicios de Salud, en el ámbito de sus atribuciones, diseñe mecanismos de control que le permitan integrar de

manera confiable las bases de datos generadas en materia de contratos por compra de medicamentos, para garantizar la integridad y veracidad de la información, de conformidad con lo que establecen las fracciones I y II del artículo 60 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, ya que para el ejercicio 2016, existen diferencias en los registros de las bases de datos de los contratos de medicamentos, entre lo que reportó la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento y la Subdirección de Servicios de Salud.

16-6-90T9N-02-0446-01-009 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos a través de la Gerencia de Contrataciones para Servicios de Soporte y de Salud de la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento, en conjunto con la Subdirección de Servicios de Salud, en el ámbito de sus atribuciones, diseñe e implemente mecanismos de supervisión y control en las distintas etapas y tipos de contratación de medicamentos, con la finalidad de obtener evidencia de supervisión por parte de los mandos medios y superiores vinculados con el proceso de contratación de medicamentos, de conformidad con la fracción IV del artículo 126 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, ya que para el ejercicio 2016, no existió tal supervisión y control.

16-6-90T9N-02-0446-01-010 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos a través de la Gerencia de Servicios Médicos de la Subdirección de Servicios de Salud, en el ámbito de sus atribuciones, elabore y supervise la aplicación de políticas, lineamientos y normativa aplicable al proceso de Determinación de Necesidades de Medicamentos, a fin de que las metodologías que utilizan las unidades médicas estén debidamente formalizadas conforme a los protocolos institucionales, de conformidad con lo que establece la fracción VII del artículo 127 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, ya que para el ejercicio 2016, los manuales de Procedimientos de Farmacias no son supervisados, revisados y autorizados por el personal de la Subdirección de Servicios de Salud.

16-9-90T9N-02-0446-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento correspondiente, por las irregularidades de servidores públicos de la Gerencia de Servicios Médicos de la Subdirección de Servicios de Salud, que en su gestión no elaboraron políticas, procedimientos, criterios o lineamientos estructurados y autorizados en el ejercicio 2016, para el proceso de Determinación de Necesidades de Medicamentos, de conformidad con lo que establece la fracción VII del artículo 127 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

14. Sistema de Control Interno en los Procesos de Determinación de Necesidades, Adquisición, Distribución y Control de Medicamentos

A continuación, se presenta un compendio de resultados y hechos relevantes, como efecto de la auditoría realizada a Procura y Abastecimiento de Petróleos Mexicanos.

Introducción

El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos en su sesión 881 Extraordinaria, celebrada el 7 de noviembre de 2014, aprobó el Acuerdo CA-118/2014 por el que se emiten

los Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.

En los mencionados lineamientos, se destaca la Estructura de Gobierno Corporativo en Petróleos Mexicanos y se determina el esquema de control, así como las responsabilidades inherentes a la instrumentación y actualización del Sistema de Control Interno (SCI).

Corresponde al Gobierno Corporativo dirigir y promover lo pertinente para que Petróleos Mexicanos y sus empresas operen sobre la base de un Sistema de Control Interno que impulse la eficacia y la eficiencia, en un marco afín a la integridad y la prevención de posibles actos de corrupción, así como el fortalecimiento del proceso de rendición de cuentas.

En atención a lo dispuesto en los Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales y específicamente en cuanto a los componentes del SCI en los procesos de determinación de necesidades, adquisición, distribución y control de medicamentos, a continuación se presenta las debilidades identificadas en el diseño, implementación y operación del mismo:

1. Ambiente de Control

Es el conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base sobre la que se desarrolla el control interno en la organización; no obstante, se identificaron las debilidades siguientes: no se considera la obligación de los servidores públicos, del área de Servicios de Salud, para que presenten anualmente sus declaraciones de no conflicto de interés y acuerdo de confidencialidad; carencia de perfiles de puestos; no se tiene un plan de desarrollo de capacidades del personal en materia de control interno, administración de riesgos, integridad y prevención de la corrupción; incumplimientos en la revisión, actualización y fortalecimiento de la normativa específica de la Subdirección de Servicios de Salud para los procesos de adquisición, distribución y control de medicamentos, en su ámbito de responsabilidad.

Por lo anterior, es prioritario, tanto para el Consejo como para la Dirección General de Pemex, promover y permear la cultura del autocontrol entre el personal y sus empresas, tal y como lo establecen los Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, con el propósito de generar una actitud positiva y de compromiso hacia la consecución de la visión, misión y objetivos organizacionales, dentro de un marco de transparencia, rendición de cuentas, integridad y ética.

2. Evaluación de Riesgos

La Dirección General de Pemex, a través de la Unidad de Control Interno Institucional (UCII), establecerá los lineamientos específicos y la metodología para identificar, evaluar, jerarquizar, clasificar, controlar y dar seguimiento a los riesgos que pueden obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el Plan de Negocios, así como de aquellos otros objetivos no ligados con la estrategia, pero declarados de importancia. Asimismo, la UCII promoverá el diseño y establecimiento de medidas y controles para prevenir o evitar la materialización de los riesgos identificados o mitigar su impacto y de esta forma fortalecer el SCI.

Al respecto, la UCII no proporcionó evidencia del diseño y establecimiento de medidas y controles para prevenir o evitar la materialización de los riesgos identificados para los procesos de adquisición, distribución y control de medicamentos; además de que al personal involucrado en las diferentes etapas de los referidos procesos no se le ha proporcionado capacitación técnica para evaluar y mitigar riesgos a un nivel razonable, por lo anterior, se requiere establecer políticas y programas para evaluar y controlar los riesgos de manera oportuna en todas las operaciones vinculadas con los procesos antes referidos para disminuir el grado de incertidumbre en que se puedan presentar durante su ejecución y no ser susceptibles a posibles actos contrarios a la ética y salvaguarda de los activos de la institución.

3. Actividades de Control

Son las acciones establecidas mediante de las políticas y procedimientos, que ayudan a asegurar que las acciones acordadas para mitigar los riesgos se llevan a cabo. En este sentido, las actividades de control deben ser compatibles con todos los componentes del control interno, pero de manera preponderante debe estar alineada con el componente de evaluación de riesgos.

Por lo anterior, los controles internos definidos en la normativa aplicable no han sido evaluados bajo criterios técnicos ni sistemáticamente por los responsables directos de llevar a cabo las actividades, ya que representan la primera línea de defensa en el área de servicios de salud, en conjunto con las instancias especializadas independientes a éstos, como pueden ser la UCII y la Auditoría Interna, no obstante que la evaluación del SCI es obligatoria en los términos de los Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.

Al respecto, y con el fin de constatar la forma en que son aplicados los controles internos, se llevaron a cabo pruebas de recorrido a operaciones efectuadas en la Gerencia de Contratación de Servicios de Soporte y Salud, en las Unidades Médicas y Farmacias, así como en el Almacén Central de Medicamentos, en la cual se observó que no existen mecanismos de control y supervisión por parte de los mandos medios y superiores en actividades vinculadas con el proceso de determinación de necesidades y administración de medicamentos, situación que puede ocasionar la materialización de riesgos en esta operación, además de que no existe una matriz de Riesgo-Control que ayude a mitigarlos.

4. Información y Comunicación

Respecto de la evaluación de control interno aplicada a las tecnologías de información y comunicaciones que dan soporte a los procesos de determinación de necesidades, adquisición, distribución y control de medicamentos y sus respectivos subprocesos, no fue posible identificar la evaluación o autoevaluación de los mecanismos que permiten asegurar que la información financiera, contable, presupuestal, operativa, jurídica y administrativa se elabore de forma íntegra, confiable y oportuna sobre la base de criterios formalmente establecidos (existencia; totalidad, integridad y exactitud; reconocimiento de derechos y obligaciones; valuación; presentación y clasificación; consistencia; y registro oportuno, entre otros), en los 5 sistemas que sustentan la operación de la Subdirección de Servicios de Salud, debido a que no existe una matriz de Riesgo-Control en materia TI, que permita evitar la posible materialización de riesgos en la operación.

Para obtener una adecuada segregación de funciones en los procesos referidos, la información sólo se generará en las áreas que de acuerdo con sus funciones y responsabilidades cuenten con dicha facultad, las cuales están obligadas a custodiar, cuidar, así como guardar la confidencialidad de la documentación a la que tengan acceso en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o que sea de su conocimiento, así como impedir o evitar su mal uso, sustracción, destrucción, ocultamiento, inutilización o alteración total o parcial, a efecto de prevenir cualquier posible acto de corrupción.

5. Supervisión

Las revisiones realizadas por la Auditoría Interna a la Subdirección de Servicios de Salud y a la Gerencia de Contratación de Servicios de Soporte y Salud de la DOPA (DCPA, en términos del Acuerdo DCAS-1001-2016 del 24 de junio de 2016), que se realizaron durante ejercicio 2015 fueron un total de tres auditorías, dos dirigidas a la revisión de contratos y una al proceso general de la operación de medicamentos. La cobertura del trabajo es insuficiente respecto de los riesgos que implican los procesos referidos, adicionalmente durante el ejercicio 2016 se informó que la Auditoría Interna llevó a cabo una auditoría a la SSS cuyo objetivo fue examinar la recepción, almacenamiento, control y distribución de medicamentos a Unidades Médicas a través del almacén central, de la cual se originaron observaciones técnicas en cuanto al resguardo de medicamentos, deficiencias en equipo de refrigeración, medicamentos caducos, etc., las que a la fecha de este informe fueron solventadas en su totalidad; por otro lado, se observó que para el ejercicio 2017 no se realizaron revisiones al referido proceso.

Respecto de las autoevaluaciones a los subprocesos ejecutados por los responsables y los ejercicios de monitoreo de la UCII, no se tiene evidencia de las mismas, por lo que, se concluye que la UCII no lleva a cabo evaluaciones continuas y evaluaciones independientes para determinar si los componentes de control interno están presentes y funcionando, como lo establece los Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.

Conclusión

El sistema de control interno para el proceso general de la operación de medicamentos no se encuentra diseñado, implementado y en operación, porque las áreas responsables de llevarlo a cabo, no atendieron puntualmente sus funciones que se establecen en el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos y en los Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, ya que con la evaluación que llevamos a cabo se determinaron debilidades en todo el SCI.

Por otra parte, el presupuesto anual autorizado para la adquisición de medicamentos en el ejercicio 2016, de 1,324,067.2 miles de pesos, se puede ver impactado en posibles actos de corrupción por las debilidades detectadas, ya que el hecho de que no se tengan establecidos e identificados los riesgos del proceso en general de la operación de medicamentos, impide fortalecer el control interno de los diferentes subprocesos y actividades implícitos y, en consecuencia, impacta sustancialmente para el cumplimiento de objetivos estratégicos, operacionales, financieros y de cumplimiento.

Asimismo, se tienen que reforzar las actividades que realizan la segunda y tercera líneas de defensa, es decir, la UCII y la Auditoría Interna, para que en el ámbito sus atribuciones, promuevan la mejora, supervisión y vigilancia correspondiente a esta operación, ya que, en la Subdirección de Servicios de Salud, no se audita el control interno, ni se evalúan los riesgos inherentes, lo que potencializa la materialización de riesgos de todo tipo, incluyendo los de integridad.

De lo anterior, se concluye que no se le está dando el debido cumplimiento a los Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, en el sentido de que los cinco componentes deben estar presentes, funcionando e interactuando para poder determinar si su sistema de control interno es razonable y, por lo tanto, efectivo.

Como resultado de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares la Subdirección de Servicios de Salud de PEMEX informó lo siguiente:

1. Ambiente de Control

El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (CAPEMEX), en Sesión Ordinaria 914 del 11 de noviembre de 2016, emitió mediante el acuerdo CA-122/2016 el “Código de Ética de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales”, el cual fue difundido entre el personal de la Subdirección de Servicios de Salud de PEMEX a través de los medios oficiales y se encuentra disponible en el Sistema de Control Normativo y en el Portal de PEMEX.

2. Evaluación de Riesgos

Conforme a lo establecido en el numeral 1. Riesgos en el marco del control interno, del apartado VI.1.2 Evaluación de Riesgos de los “Lineamientos Generales de Control, de observancia a todo el personal de PEMEX, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales”, la administración de riesgos se realiza transversalmente en los procesos institucionales.

En este sentido, los riesgos de determinación de necesidades, adquisición, distribución y control de medicamentos se realizan únicamente a la ejecución del proceso de Procura y Abastecimiento, de manera similar a cualquier otra adquisición que se realice en la institución o en la contratación de servicios.

Esto es, los riesgos del proceso son los mismos para la compra consolidada de medicamentos que para la adquisición de material de escritorio, así como para el arrendamiento de plataformas o compra de material necesario para la operación de las refinerías de las Empresas Productivas Subsidiarias.

Por esta situación, no es posible que se proporcionen riesgos específicos sobre la adquisición de la compra consolidada de medicamentos, ya que como se explicó en el párrafo anterior, éstos son los del proceso de Procura y Abastecimiento.

De acuerdo con la respuesta enviada por la Coordinación de Apoyo y Seguimiento al Control Interno en Procesos de Apoyo, los riesgos detectados en el procedimiento auditado se quedan solamente en las actividades realizadas por la DOPA, sin embargo, en el proceso

intervienen otras áreas que también deberán de ser susceptibles de detección y administración de riesgos, por tanto, la observación persiste.

3. Actividades de Control

Las actividades de la Subdirección de Servicios de Salud fueron revisadas y validadas en el Subproceso Servicios de Salud del Proceso de Administración de Recursos Humanos.

Las actividades objeto de la revisión se validaron en el Proceso de Procura y Abastecimiento

La observación persiste toda vez que, las actividades objeto de la revisión se revisaron en la DOPA, que si bien, es un área que interviene en el proceso revisado, se tienen otras áreas con sus procesos que también intervienen.

4. Información y Comunicación

En la Matriz Entidad se evalúan los Controles Generales de Tecnología de Información (CGTI), Respecto de la veracidad, confiabilidad, exactitud, totalidad de la información financiera, se incorpora en las matrices de ciclos de transacción y temas relevantes. Asimismo, en los ciclos de transacción se revisa la segregación de funciones.

Por otra parte, respecto a la guarda y custodia de la información y documentación a la que se tenga acceso en el desempeño del empleo cargo o comisión, o que sea de su conocimiento, así como a impedir o evitar su mal uso, sustracción, destrucción, ocultamiento, inutilización o alteración total o parcial, a efecto de prevenir cualquier posible acto de corrupción, el CAPEMEX, mediante el Acuerdo CA-117-2014, emitió las “Políticas para la revelación, resguardo y protección de la información”.

5. Supervisión

Respecto a este elemento de control, la DOPA tiene actualizada la información sobre el sistema de control interno en su proceso, lo cual quedó reflejado en el Informe del estado que guarda el Sistema de Control Interno presentado en abril de 2017.

Adicionalmente, la actualización del Sistema de Control Interno se desarrolla de manera trimestral mediante de los ejercicios de monitoreo de la efectividad de los controles.

Sin embargo, no se cuenta con evidencia de los ejercicios de monitoreo trimestrales de la efectividad de los controles. Por lo que la observación persiste.

16-6-90T9N-02-0446-01-011 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos a través de la Subdirección de Servicios de Salud, en conjunto con la Unidad de Control Interno Institucional y la Auditoría Interna, en el ámbito de sus atribuciones y como responsables de las tres líneas defensa en el proceso general de la operación medicamentos, implementen la cultura de control interno, administración de riesgos, ética, integridad corporativa, transparencia y rendición de cuentas en el área de servicios de salud, con la finalidad de que los cinco componentes de control interno estén presentes, funcionando e interactuando para poder determinar si su sistema de control interno es razonable y, por lo tanto, efectivo para el logro de los objetivos institucionales, de conformidad con lo que establecen las fracciones VI, VIII, IX, XII, XIII, XV y XVI del artículo 225 y la fracción XIII del artículo 259, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, ya que para

el ejercicio 2016, la Subdirección de Servicios de Salud no tiene diseñado, implementado y en operación un sistema de control interno para sus operaciones, lo que potencializa la materialización de riesgos de todo tipo, incluyendo los de integridad.

16-9-90T9N-02-0446-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento correspondiente, por las irregularidades de servidores públicos de la Subdirección de Servicios de Salud y la Unidad de Control Interno Institucional, que en su gestión no implementaron una cultura de control interno, administración de riesgos, ética, integridad corporativa, transparencia y rendición de cuentas en el área de servicios de salud, de conformidad con lo que establecen las fracciones VI, VIII, IX, XII, XIII, XV y XVI del artículo 225 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, ya que para el ejercicio 2016, no tienen diseñado e implementado un sistema de control interno efectivo que permita el logro de los objetivos en materia de servicios de salud, lo que pone en riesgo el presupuesto anual autorizado para la adquisición de medicamentos en el ejercicio 2016, de 1,324,067.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 11 observación (es), de la(s) cual (es) 4 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 7 restante (s) generó (aron): 11 Recomendación (es) y 4 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

Es nuestra responsabilidad expresar una opinión sobre la razonabilidad del diseño, la implementación y la eficacia operativa del sistema de control interno en la Subdirección de Servicios de Salud de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, para la consecución de los objetivos y metas en relación con la operación de adquisición de medicamentos; la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información; el cumplimiento del marco jurídico aplicable, y la salvaguarda, preservación y mantenimiento de los recursos y patrimonio públicos, así como de los posibles impactos económicos, que conllevan las debilidades detectadas, de conformidad con las disposiciones en materia de control interno y las demás que le son aplicables.

Los procedimientos y pruebas de auditoría se enfocaron en el análisis, estudio y evaluación del sistema de control interno con la información y documentación proporcionada por los servidores públicos, responsables de la operación sujeta a revisión, en el ámbito de sus atribuciones.

Al respecto, con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en “Evaluar el sistema de control interno establecido en los procesos de adquisición, distribución y control de medicamentos, material de curación y vacunas, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.”, en relación con los procesos revisados, que se establecen en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión el sistema de control interno tiene debilidades significativas, destacando por su importancia las siguientes:

- Para la determinación de necesidades de las 47 Unidades Médicas de Pemex, la Subdirección de Servicios de Salud no cuenta con políticas, procedimientos, criterios o lineamientos formalmente establecidos que permitan evaluar las cantidades de insumos que éstas requieran.
- En materia de adquisición, de una muestra de 6 contratos por un importe de 558,792.6 miles de pesos, el 55.1% del importe contratado de 1,014,970.6 miles de pesos, se identificó que, en sus expedientes respectivos, no existe evidencia de supervisión por parte de los mandos medios y superiores de la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Soporte y Servicios de Salud de la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento tanto para el comprador como el administrador de proyecto en el proceso de contratación, quienes son los encargados de integrar la información correspondiente en cada expediente, lo que ocasiona riesgos en esa actividad.
- Por lo que se refiere a la distribución de medicamentos, la Gerencia de Contrataciones para Servicios de Soporte y de Salud de la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento, no proporcionó la evidencia documental de la capacidad técnica, financiera y legal de los servicios contratados con el proveedor de logística MAYPO, para la recepción, almacenamiento, control, distribución y entrega de medicamentos a las farmacias que justificara la adjudicación del mismo, por un monto de 26,354.2 miles de pesos, contraviniendo las disposiciones normativas de Pemex.
- Para la identificación de riesgos y controles, la Unidad de Control Interno Institucional (UCII), no tiene elaborada una matriz de Riesgo-Control vinculada al proceso general de la operación de medicamentos con sus respectivos subprocesos (Determinación de Necesidades, Adquisición, Distribución y Control).
- Se carece de mecanismos de control interno en materia de: Trazabilidad de la operación e identificación de los responsables de las actividades, así como la desactualización de sus manuales de procedimientos administrativos; Capacitación de su personal en temas de riesgos y controles, y Conciliación y Salvaguarda de activos.

Estas deficiencias, ponen en riesgo el cumplimiento de los objetivos en materia de servicios de salud, por lo que respecta a la operación de medicamentos, cuyo programa de compras fue de 1,014,970.6 miles de pesos y el surtimiento de medicamentos para los 718,368 derechohabientes de servicios médicos.

Lo anterior, por sus posibles impactos y probabilidad de ocurrencia, pueden provocar el incumplimiento de los objetivos y metas y motivar la existencia de riesgos que, de materializarse, causarían un daño o perjuicio al erario público federal, en la materia sujeta a fiscalización.

Es importante señalar que, en atención a los resultados presentados, los mandos superiores tienen la obligación de subsanar los riesgos o debilidades identificadas en la Subdirección de Servicios de Salud de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Pemex y que, en caso de no implementarse los controles necesarios para su mitigación, asumen la responsabilidad de su materialización y de las consecuencias económicas, legales y administrativas a que haya lugar.

La Presente opinión se emite el 27 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría correspondientes a la Cuenta Pública 2016, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Bernardino Jiménez Ruiz

Lic. Ricardo Saúl Gutiérrez Calderón

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Identificar el marco jurídico aplicable a la institución auditada; comprender su funcionamiento general, y analizar la estructura y funciones de su gobierno corporativo.
2. Analizar el proceso sujeto a revisión; identificar la normativa aplicable y las unidades administrativas que participan en el mismo, sus actividades, procedimientos y responsables de su aplicación.
3. Verificar que se tengan establecidos los objetivos y metas de los procesos, y que los responsables de su cumplimiento identifiquen, evalúen y administren sus riesgos, así como analizar los riesgos de mayor relevancia y sus efectos, tanto para la institución como para los procesos.
4. Evaluar el diseño, implementación y eficacia operativa de los controles en el ámbito institucional e identificar, en su caso, las debilidades y desviaciones de los controles internos sujetos a revisión.
5. Evaluar el diseño, implementación y eficacia operativa de los controles generales de Tecnologías de la Información y Comunicación que apoyan la operación de los procesos sujeto a revisión e identificar, en su caso, las debilidades y desviaciones de los controles internos sujetos a revisión.
6. Evaluar el diseño, implementación y eficacia operativa de las actividades de control establecidas en los procesos e identificar, en su caso, las debilidades y desviaciones de los controles internos sujetos a revisión.

Áreas Revisadas

Subdirección de Servicios de Salud de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios y la Gerencia de Contrataciones para Servicios de Soporte y de Salud de la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, Arts. 60, Frac. I y II, 126, Fracs. III y IV, 127, Frac. VII, 129, Frac. II, 225, Fracs. VI, VIII, IX, XII, XIII, XV y XVI, 229, Fracs. IV y VIII y 259, Frac. XIII.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Arts. 1, 8, Frac. XXIV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.